ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N° 91	
Hora: 9:00 AM 12:00 M	**Fecha:** 23/07/2024
Lugar:	**Regional Valle - Microsoft Teams:** https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZmUwN2IxNzgtYjc3NS00Yjk4LWE5Y2QtZmM3YTAwZmM5ODZj%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%223d92a5f3-bc7a-4a79-8c5e-5e483f7789bf%22%2c%22Oid%22%3a%2258fdc99d-9224-41d0-9f5c-5ed6218ffde6%22%7d
Dependencia que Convoca:	**COORDINACION DE ASISTENCIA TÉCNICA / GRUPO DE ATENCIÓN EN CICLOS DE VIDA YNUTRICIÓN**
Proceso:	**PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**
Objetivo:	**Cualificación al Talento Humano - FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES VOCACIONES Y TALENTOS DE ADOLESCENTES Y JOVENES**

Orden del día:

1. 9:00 am Saludo de bienvenida **Grupo de vida de ciclos de Vida y Nutrición**
2. 9:15 am Eje ambiental – Brayan Lozano – **Grupo administrativo**
3. 9:30 am Eje de calidad – Ing. Lina Peña Referente – **Grupo de planeación y sistema**
4. 9:45 am Eje de seguridad de la información – Ing. Javier Aponza– **Grupo de planeación y sistema**
5. 10:00 am Política Nacional de Infancia y Adolescencia (2018-2030) – Paola Montoya/Tatiana Limas **Sistema Nacional de Bienestar Familiar**
6. 10:15 am Ley 1098 de 2006 “Por la cual se expide el código de Infancia y Adolescencia” – Paola Montoya/Tatiana Limas **Sistema Nacional de Bienestar Familiar**
7. 10:30 am Funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar – Paola Montoya/Tatiana Limas **Sistema Nacional de Bienestar Familiar**
8. 11:00 am Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo – Hugo Obonaga/Yeleani Castro – **Grupo de Talento Humano**
9. 11:30 am Sistema Integrado de Gestión del ICBF (Misión, Visión y Política Ambiental) – Hugo Obonaga/Yeleani Castro – **Grupo de Talento Humano**
10. 12:00 M Activación de rutas de atención – Jong Franklin Lopez Taborda – **Grupo de protección**

Intervención de Brayan Lozano, ingeniero ambiental de la regional Valle el propósito de la intervención es explicarle a los operadores y contratistas las nuevas cláusulas, actualmente nosotros contamos con una política ambiental y unos objetivos. Esta política ambiental fue actualizada desde la sede Nacional; su compromiso con la protección del medio ambiente promueve la implementación de buenas prácticas ambientales.

PÚBLICA

Eje de Gestión Ambiental

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

BIENESTAR FAMILIAR

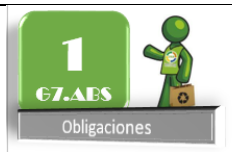


Política Ambiental

- El ICBF con presencia a nivel nacional, consciente de la mejora continua y de su compromiso con la protección del medio ambiente, promueve la implementación de buenas prácticas ambientales, cumple los requisitos legales y otros requisitos, previene la contaminación y controla los aspectos ambientales asociados a la generación de residuos y consumo de los recursos agua, energía y papel, teniendo en cuenta las necesidades y expectativas de las partes interesadas; para con ello contribuir al bienestar de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, familias y colaboradores del ICBF.

Objetivo

- Prevenir los impactos ambientales generados por nuestra actividad, a través de:
- La Promoción de buenas prácticas ambientales en servidores públicos, contratistas y operadores.
- Consumo sostenible de los recursos agua, energía y papel.
- Eficiencia en el aprovechamiento de los residuos sólidos producidos por la Entidad



Eje de Gestión Ambiental

Aplica a Convenios, contratos de prestación de servicios y de aporte.

Obligación Contractual

Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad.

Formato Sugerido F33.G7.ABS Formato Cumplimiento de las Buenas Prácticas Ambientales

Fase de Cumplimiento Presentar semestralmente

Observación

Describir el desarrollo de las buenas prácticas ambientales implementadas durante la ejecución del contrato, tales como:

- Actividades de manejo, almacenamiento y disposición final de los residuos ordinarios y reciclables generados durante la ejecución del contrato anexando las actas de entrega de los residuos reciclables (cantidad y registro fotográfico).
- Actividades implementadas para el ahorro y uso eficiente del agua, energía y papel.
- Actividades para la eliminación de la dotación en desuso, garantizando la destrucción de los logos del ICBF.

Evidencia: Informe donde se describan las buenas prácticas ambientales implementadas junto con registro fotográfico.

PÚBLICA www.icbf.gov.co



Eje de Gestión Ambiental

Aplica a Convenios o contratos de servicio a partir de los cuales se desarrollen actividades de: construcción y mantenimiento de instalaciones, equipos y vehículos, servicios generales, lavado y desinfección de tanques, fumigación y control de plagas, jardinería, suministro de elementos de papelería, elaboración de publicaciones y elementos de comunicación o dotación, capacitación, actividades pedagógicas, eventos, servicio de casino y suministro de alimentos

Obligación Contractual

Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

Formato Sugerido F34.G7.ABS Formato Certificación Productos, Empaques y Materiales Amigables

Fase de Cumplimiento En el primer informe de supervisión, si el contrato supera los 12 meses se debe presentar semestralmente

Observación

El contratista u operador deberá describir las características de los productos, empaques y materiales utilizados durante la ejecución del contrato, que cuenten con criterios amigables con el medio ambiente, tales como: elaborados a partir de materiales reciclables o de fibras naturales, compostables y/o biodegradables.

Evidencia: F34.G7.ABS, adjuntando Ficha técnica o certificación donde se evidencien las características amigables con el medio ambiente de los productos, empaques y/o materiales utilizados.

PÚBLICA www.icbf.gov.co



Eje de Gestión Ambiental

Aplica a Contratos de fumigación, obra, lavado y mantenimiento de vehículos, casino y servicio de restaurante, establecimientos donde se prepare y manipule alimentos.
Demás contratos o convenios que para su ejecución requieran permisos y/o autorizaciones ambientales.

Obligación Contractual

Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.

Formato Sugerido F1.P18.ABS Formato de Informe de Supervisión del Contrato o Convenio

Fase de Cumplimiento Al inicio del contrato informe de supervisión, si el contrato supera los 12 meses se debe presentar semestralmente

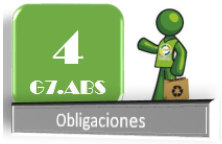
Observación

El contratista u operador debe presentar copia de los actos administrativos mediante los cuales se otorgaron las autorizaciones y permisos ambientales requeridos para la prestación del servicio, tales como: permiso o registro sanitario, vertimientos, concesión de aguas, emisión de ruido, y emisiones atmosféricas, generador y acopiador de aceite industrial, generador de aceite de cocina usado, intervención silvicultural (tala, poda, reubicación de individuos arbóreos), entre otros.

Evidencia:

- *Copia del acto administrativo del permiso y/o autorización.*
- *Evidencias de cumplimiento de los requisitos definidos en el permiso y/o autorización, tales como: estudios ambientales, caracterizaciones de vertimientos, reportes de generación de residuos, mantenimientos, compensaciones, entre otras.*

PÚBLICA www.icbf.gov.co



Eje de Gestión Ambiental

Aplica a Contrato de servicio de transporte

Obligación Contractual

Presentar las certificaciones de revisiones tecno-mecánicas y de emisión de gases de los vehículos al servicio del ICBF, siguiendo los procedimientos adecuados estipulados en la normatividad vigente.

Formato Sugerido F1.P18.ABS Formato de Informe de Supervisión del Contrato o Convenio

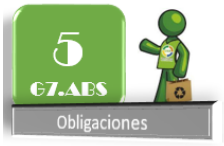
Fase de Cumplimiento En cada informe de supervisión

Observación

Evidencias: Copia de las certificaciones de revisiones técnico-mecánicas y de emisión de gases de los vehículos que prestan servicio al ICBF.

Nota: La certificación aplica para vehículos de servicio público, en donde la primera revisión se efectúa 2 años después de la matricula y posterior a este cada año.

PÚBLICA www.icbf.gov.co



Eje de Gestión Ambiental

Aplica a

Contratos de prestación del servicio de: ferretería, jardinería, fumigación, lavado de tanques, construcción, mantenimiento de vehículos, mantenimiento de instalaciones y equipos (computacional, UPS, plantas eléctricas, ascensores, aires acondicionados, transformadores, calderas, etc.), servicio de fotocopiado, casino y servicio de restaurante.
Demas contratos o convenios que para su ejecución requieran la utilización de sustancias químicas.

Obligación Contractual

Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.

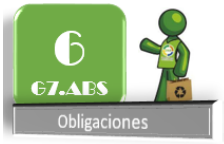
Formato Sugerido F35.G7.ABS Formato Manejo Seguro de Sustancias Químicas

Fase de Cumplimiento Presentar semestralmente

Observación

El contratista u operador, deberá evidenciar las medidas implementadas para el manejo adecuado de productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato, tales como: etiquetado de envases, instrucciones para el almacenamiento y transporte, utilización del inventario de sustancias químicas, matriz de compatibilidad, hojas de seguridad, las cuales deben estar impresas, con el rombo de seguridad a color y con los 16 datos según la normativa vigente.
Evidencia: Formato Manejo Seguro de Sustancias Químicas con soportes, tales como: Matriz de compatibilidad, inventario de productos químicos, hojas de seguridad, lista de chequeo manejo seguro de sustancias químicas, entre otros.

PÚBLICA www.icbf.gov.co



Eje de Gestión Ambiental

Aplica a

Contrato de suministro de combustible y mantenimiento de plantas eléctricas.
Convenios o Contratos de aporte en Unidades de Servicio que cuenten con equipos que requieran para su funcionamiento combustible, exceptuando los servicios prestados por las madres y padres comunitarios y los hogares sustitutos.

Obligación Contractual

Adoptar las medidas necesarias para el transporte y manejo adecuado de combustibles utilizados durante la prestación del servicio; de acuerdo con la normatividad vigente.

Formato Sugerido F36.G7.ABS Formato Certificación Manejo Seguro de Combustible

Fase de Cumplimiento Presentar semestralmente

Observación

El contratista u operador, deberá evidenciar las medidas implementadas para el manejo adecuado de los combustibles utilizados durante la prestación del servicio.

Evidencia: F36.G7.ABS, en donde se describe el etiquetado de envases, instrucciones para el almacenamiento y transporte, para lo cual se podrán adjuntar soportes tales como: hojas de seguridad, las cuales deben estar impresas, con el rombo de seguridad a color y con los 16 datos según la normativa vigente.

PÚBLICA www.icbf.gov.co



Eje de Gestión Ambiental

Aplica a

Contratos de prestación del servicio de: vigilancia, construcción, mantenimiento de instalaciones y equipos (cómputo, UPS, plantas eléctricas, ascensores, aires acondicionados, transformadores, calderas, etc), suministro de cartuchos o tóneres de impresión, jardinería, casino o servicio de suministro de alimentos, fumigación, lavado de tanques, mantenimiento de vehículos.

Obligación Contractual

Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

Formato Sugerido F37.G7.ABS Formato Certificación Manejo de Residuos Especiales y Peligrosos

Fase de Cumplimiento Presentar semestralmente

Observación

El contratista u operador, deberá describir las medidas implementadas para el manejo y disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos generados durante la ejecución del contrato.

Evidencia: Certificado o acta de entrega para la disposición final de residuos especiales y/o peligrosos.

PÚBLICA www.icbf.gov.co



Eje de Gestión Ambiental

Aplica a

Contratos celebrados para la operación de casinos del ICBF, cualquiera que sea su naturaleza.
Contratos o convenios que presten servicios del ICBF en infraestructuras que cuenten con trampa de grasa, plantas de tratamiento de aguas residuales y pozos sépticos.

Obligación Contractual

Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.

Formato Sugerido F38.G7.ABS Formato Certificación Lavado y Mantenimiento Trampa de Grasas y demás Sistemas

Fase de Cumplimiento Presentar semestralmente

Observación

El contratista u operador, deberá describir las actividades de lavado y limpieza de la trampa de grasas y demás sistemas de tratamiento de agua residual, así como las medidas implementadas para el manejo adecuado de los residuos generados.
Las trampas de grasas son sistemas utilizados para separar los sedimentos y grasas de las aguas residuales.

Evidencia: Formato Certificación Lavado y Mantenimiento Trampa de Grasas y demás sistemas, anexando informes de mantenimiento y limpieza, así como, certificaciones de disposición final de residuo, si aplica.

PÚBLICA www.icbf.gov.co



Eje de Gestión Ambiental

Aplica a Contratos o convenios que presten servicios del ICBF en infraestructuras que cuenten con tanque de almacenamiento de agua para consumo. Exceptuando los servicios prestados por las madres y padres comunitarios y los hogares sustitutos.

Obligación Contractual

Realizar el mantenimiento y lavado de los tanques de almacenamiento de agua para consumo adoptando las medidas necesarias para garantizar el suministro de este recurso.

Formato Sugerido No aplica

Fase de Cumplimiento Presentar semestralmente

Observación

El contratista u operador, deberá presentar un informe donde describa las actividades de lavado y limpieza del tanque de almacenamiento, así como las medidas implementadas para el manejo adecuado.

Evidencia: Informe de mantenimiento y el resultado de la caracterización de agua para consumo.

PÚBLICA www.icbf.gov.co



Eje de Gestión Ambiental

Aplica a Contratos de casino, servicio de restaurante y Plantas de Alimentos de Alto Valor Nutricional. Convenio o contrato de aporte donde se realice preparación y manipulación de alimentos, exceptuando los hogares sustitutos.

Obligación Contractual

Realizar el mantenimiento y lavado de los tanques de almacenamiento de agua para consumo adoptando las medidas necesarias para garantizar el suministro de este recurso.

Formato Sugerido F39.G7.ABS Formato Plan de Saneamiento
F40.G7.ABS Formato Registros Plan de Saneamiento

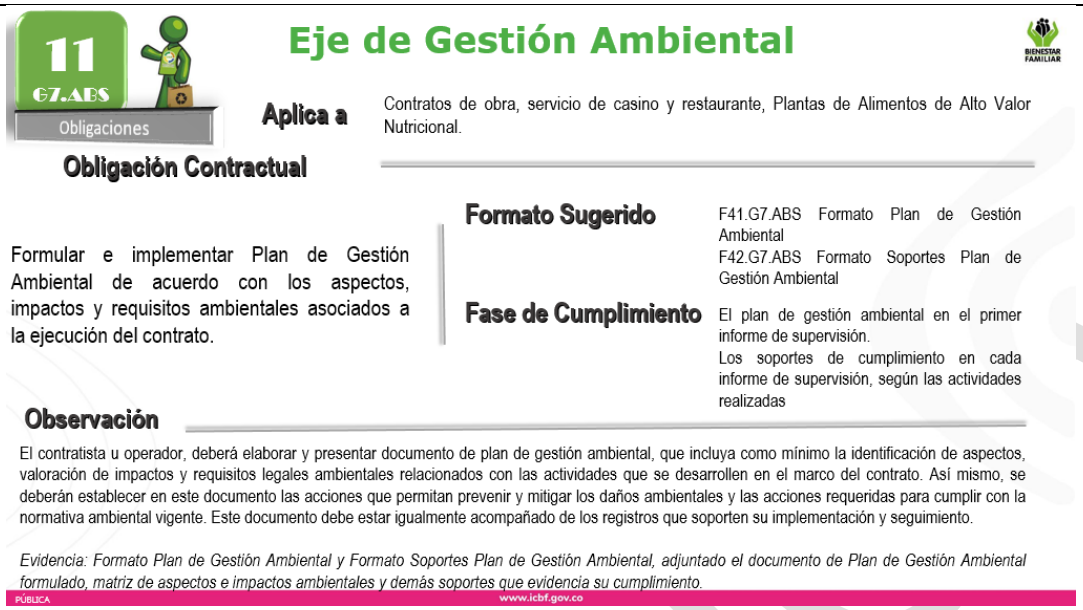
Fase de Cumplimiento El plan de saneamiento al inicio del contrato, y los registros serán entregados trimestralmente

Observación

El contratista u operador, deberá presentar e implementar los programas establecidos en la obligación, anexando los soportes requeridos.

Evidencia: Formato Plan de Saneamiento y Formato Registros Plan de Saneamiento, adjuntando el Plan de Saneamiento formulado y los registros de cumplimiento.

PÚBLICA www.icbf.gov.co



Este plan de gestión ambiental es muy necesario, ya que lleva un control de los procesos que se vienen realizando desde el plan de acción ambiental, incluyendo todo lo que tiene que ver con el recurso del agua, el recurso de energía, la generación de residuos, el tratamiento de tanques, etc. En aras de mitigar los impactos ambientales.

Intervención de Lina Peña, grupo de planeación y sistemas. Iniciamos con la política de tratamiento de datos personales, que es el Instituto colombiano de bienestar familiar en desarrollo de su misión de promover el desarrollo y protección integral de los niños, niñas, adolescentes, fortaleciendo las capacidades de las familias como entornos protectores y principales agentes de transformación social, realiza la recolección y tratamiento de datos personales de los niños, niñas, adolescentes y familias.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



BIENESTAR FAMILIAR

ASISTENCIA TÉCNICA CLÁUSULAS SGC

CLASIFICADA

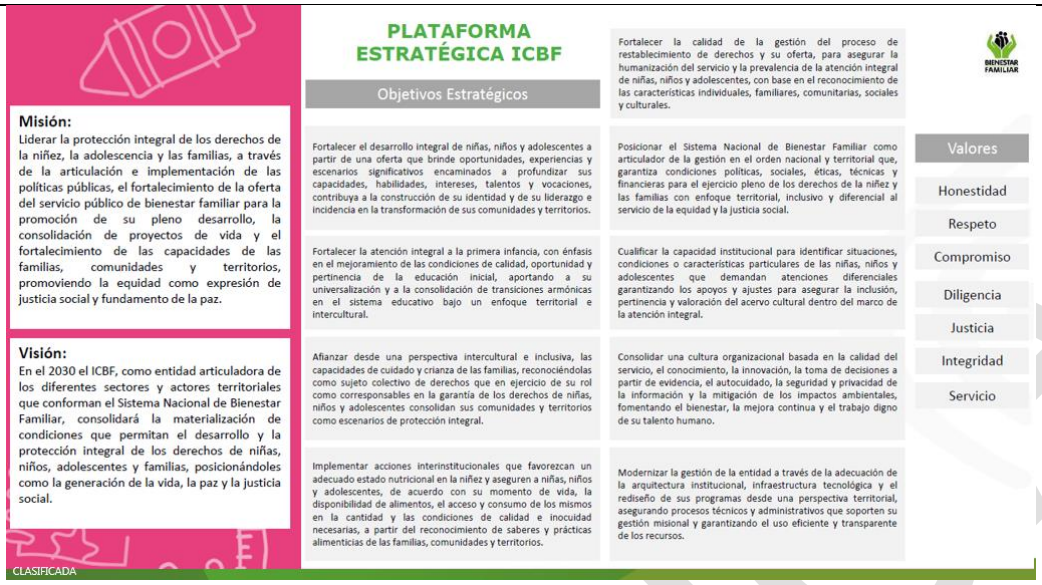
Política de Tratamiento de Datos Personales

BIENESTAR FAMILIAR

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en desarrollo de su misión de "promover el desarrollo y la protección integral de los niños niñas y adolescentes, fortaleciendo las capacidades de las familias como entornos protectores y principales agentes de transformación social", realiza la recolección y tratamiento de datos personales de los niños, niñas, adolescentes y familias, siempre atendiendo a su interés superior.

Ante la necesidad de asegurar una adecuada y eficiente gestión institucional, y en ejercicio de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012 y el capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, el ICBF tratará los datos personales de sus partes interesadas, informando de manera clara su finalidad y garantizando el ejercicio de los derechos del titular a través de canales de atención adecuados y procedimientos claros para que puedan ejercerlos.

CLASIFICADA www.icbf.gov.co



PLATAFORMA ESTRATÉGICA ICBF

Misión:
Liderar la protección integral de los derechos de la niñez, la adolescencia y las familias, a través de la articulación e implementación de las políticas públicas, el fortalecimiento de la oferta del servicio público de bienestar familiar para la promoción de su pleno desarrollo, la consolidación de proyectos de vida y el fortalecimiento de las capacidades de las familias, comunidades y territorios, promoviendo la equidad como expresión de justicia social y fundamento de la paz.

Visión:
En el 2030 el ICBF, como entidad articuladora de los diferentes sectores y actores territoriales que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, consolidará la materialización de condiciones que permitan el desarrollo y la protección integral de los derechos de niñas, niños, adolescentes y familias, posicionándoles como la generación de la vida, la paz y la justicia social.

Objetivos Estratégicos

- Fortalecer la calidad de la gestión del proceso de restablecimiento de derechos y su oferta, para asegurar la humanización del servicio y la prevalencia de la atención integral de niñas, niños y adolescentes, con base en el reconocimiento de las características individuales, familiares, comunitarias, sociales y culturales.
- Fortalecer el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes a partir de una oferta que brinde oportunidades, experiencias y escenarios significativos encaminados a profundizar sus capacidades, habilidades, intereses, talentos y vocaciones, contribuya a la construcción de su identidad y de su liderazgo e incidencia en la transformación de sus comunidades y territorios.
- Posicionar el Sistema Nacional de Bienestar Familiar como articulador de la gestión en el orden nacional y territorial que, garantiza condiciones políticas, sociales, éticas, técnicas y financieras para el ejercicio pleno de los derechos de la niñez y las familias con enfoque territorial, inclusivo y diferencial al servicio de la equidad y la justicia social.
- Fortalecer la atención integral a la primera infancia, con énfasis en el mejoramiento de las condiciones de calidad, oportunidad y pertinencia de la educación inicial, aportando a su universalización y a la consolidación de transiciones armónicas en el sistema educativo bajo un enfoque territorial e intercultural.
- Cualificar la capacidad institucional para identificar situaciones, condiciones o características particulares de las niñas, niños y adolescentes que demandan atenciones diferenciales garantizando los apoyos y ajustes para asegurar la inclusión, pertinencia y valoración del acervo cultural dentro del marco de la atención integral.
- Afianzar desde una perspectiva intercultural e inclusiva, las capacidades de cuidado y crianza de las familias, reconociéndolas como sujeto colectivo de derechos que en ejercicio de su rol como corresponsables en la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes consolidan sus comunidades y territorios como escenarios de protección integral.
- Consolidar una cultura organizacional basada en la calidad del servicio, el conocimiento, la innovación, la toma de decisiones a partir de evidencia, el autocuidado, la seguridad y privacidad de la información y la mitigación de los impactos ambientales, fomentando el bienestar, la mejora continua y el trabajo digno de su talento humano.
- Implementar acciones interinstitucionales que favorezcan un adecuado estado nutricional en la niñez y aseguren a niñas, niños y adolescentes, de acuerdo con su momento de vida, la disponibilidad de alimentos, el acceso y consumo de los mismos en la cantidad y las condiciones de calidad e inocuidad necesarias, a partir del reconocimiento de saberes y prácticas alimenticias de las familias, comunidades y territorios.
- Modernizar la gestión de la entidad a través de la adecuación de la arquitectura institucional, infraestructura tecnológica y el rediseño de sus programas desde una perspectiva territorial, asegurando procesos técnicos y administrativos que soporten su gestión misional y garantizando el uso eficiente y transparente de los recursos.

Valores

- Honestidad
- Respeto
- Compromiso
- Diligencia
- Justicia
- Integridad
- Servicio

CLASIFICADA

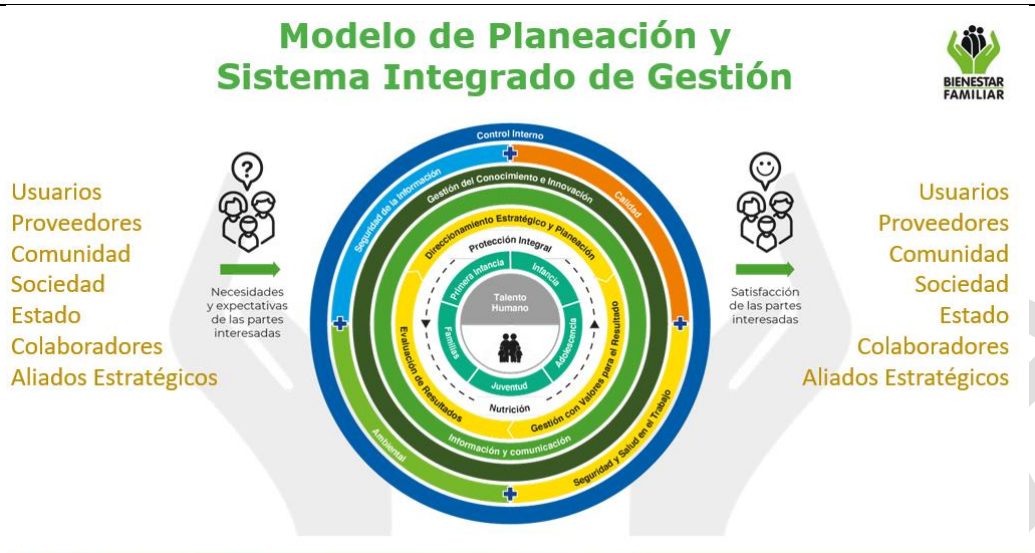


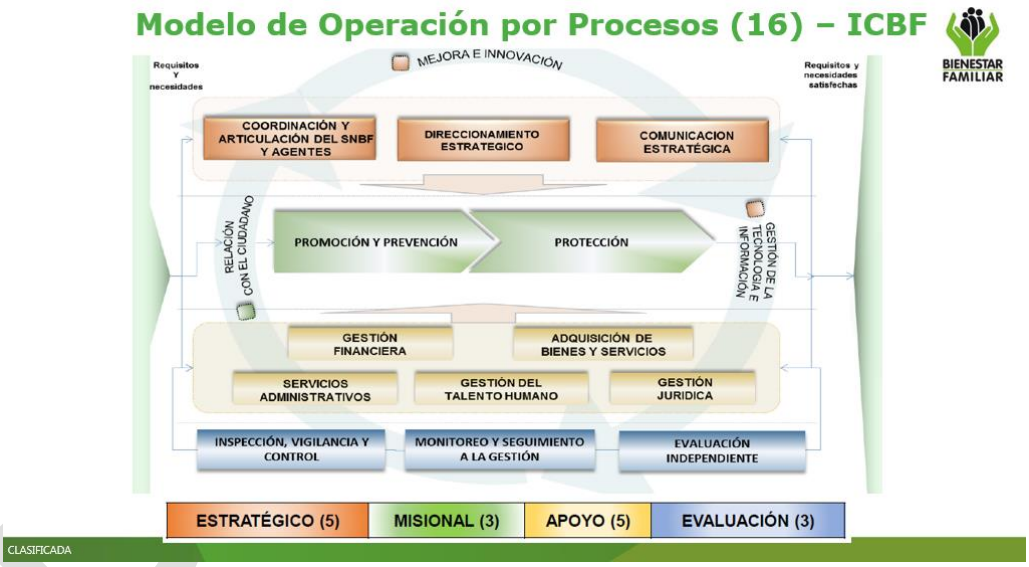
Política Integrada

En el ICBF promovemos el desarrollo y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, fortaleciendo las capacidades de los jóvenes y las familias como actores clave de los entornos protectores y principales agentes de transformación social, en el marco de la garantía de derechos, la gestión de riesgos, la operación por procesos, la seguridad y privacidad de la información, la seguridad digital, la identificación y gestión de los aspectos e impactos ambientales; y la prevención de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales en los niveles Nacional, Regional y Zonal.

Para ello promovemos una cultura basada en el servicio, la comunicación efectiva, la innovación, el control, la mejora continua y el desarrollo del talento humano con el propósito de contribuir a la construcción de un país, donde los niños niñas y adolescentes puedan desarrollarse en condiciones de equidad y libres de violencias.

CLASIFICADA


Modelo de Planeación y Sistema Integrado de Gestión
BIENESTAR FAMILIAR
Usuarios
Proveedores
Comunidad
Sociedad
Estado
Colaboradores
Aliados Estratégicos
Necesidades y expectativas de las partes interesadas
Satisfacción de las partes interesadas
Usuarios
Proveedores
Comunidad
Sociedad
Estado
Colaboradores
Aliados Estratégicos
Control Interno
Seguridad de la Información
Gestión del Conocimiento e Innovación
Calidad
Direccionamiento Estratégico y Planeación
Protección Integral
Primera Infancia
Infancia
Adolescencia
Juventud
Familias
Talento Humano
Nutrición
Evaluación de Resultados
Gestión con Valores para el Resultado
Información y comunicación
Ambiental
Seguridad y Salud en el Trabajo
CLASIFICADA


Modelo de Operación por Procesos (16) – ICBF
BIENESTAR FAMILIAR
MEJORA E INNOVACIÓN
Requisitos y necesidades
Requisitos y necesidades satisfechas
COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN DEL SNBF Y AGENTES
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO
COMUNICACION ESTRATÉGICA
RELACIÓN CON EL CIUDADANO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN
PROTECCIÓN
GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN
GESTIÓN FINANCIERA
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
GESTIÓN JURIDICA
INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN
EVALUACIÓN INDEPENDIENTE
ESTRATÉGICO (5)
MISIONAL (3)
APOYO (5)
EVALUACIÓN (3)
CLASIFICADA


Certificaciones del Sistema Integrado de Gestión (SIGE)
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
icontec
BIENESTAR FAMILIAR


CLASIFICADA
BIENESTAR FAMILIAR
G7.ABS GUÍA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CALIDAD
Adquisición de Bienes y Servicios
CLASIFICADA

G7.ABS Guía para la adquisición de bienes y servicios de calidad

Objetivo

Orientar la estructuración de la contratación del ICBF (adquisición de obras, bienes y servicios) en el marco de los cuatro ejes del Sistema Integrado de Gestión – SIGE, brindando las herramientas necesarias para definir las obligaciones contractuales asociadas al Modelo de Planeación y Sistema Integrado de Gestión.

Alcance

Esta guía aplica para los contratos o convenios celebrados con personas jurídicas en la Sede de la Dirección General y sus Regionales.



CLASIFICADA



BIENESTAR FAMILIAR

EJE DE CALIDAD

CLASIFICADA

Política de Calidad

En el ICBF prestamos servicios con calidad, transparencia, integridad y compromiso en el marco de la promoción del desarrollo y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, fortaleciendo las capacidades de los jóvenes y las familias como actores clave de los entornos protectores, articulando de manera eficiente los procesos de la entidad a nivel nacional y territorial, reconociendo las necesidades y expectativas de cada una de las partes interesadas, para así contribuir al cumplimiento de la misión del instituto.

Objetivo

Promover la mejora continua en la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, fortaleciendo la operación de los procesos en todos los niveles de la entidad, la gestión de los riesgos y el cumplimiento de los requisitos legales y otros aplicables a nuestra labor.

CLASIFICADA



Eje de Gestión de Calidad

Aplica a Contratos o convenios que contemplen la vinculación de personal para la ejecución del contrato.

Obligación Contractual

Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

Formato Sugerido F1.P18.ABS Informe de supervisión del contrato o convenio

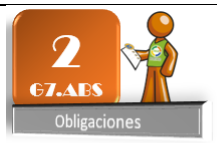
Fase de Cumplimiento Primer informe de supervisión
Al inicio del contrato o convenio

Observación

El contratista u operador deberá demostrar mediante soportes que el personal vinculado directo o indirecto, acredite el perfil requerido por medio de las certificaciones que se encuentran en las hojas de vida. Las definiciones de los perfiles deben verificarse de acuerdo con lo establecido en los lineamientos, manuales operativos o anexos o fichas técnicas del contrato.

Evidencia: Hoja de vida con soportes de títulos académicos y experiencia laboral; certificación por parte del supervisor frente a su cumplimiento (en caso de que aplique).

CLASIFICADA



Eje de Gestión de Calidad

Aplica a Contratos o convenios que contemplen la vinculación de personal para la ejecución del contrato.

Obligación Contractual

Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales operativos, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para la operación de los servicios contratados.

Formato Sugerido A1.G7.ABS Anexo 1 Presentación ICBF
F1.P18.ABS Informe de supervisión del contrato o convenio

Fase de Cumplimiento Primer informe de supervisión y cuando se realice cambios en el talento humano de carácter técnico misional

Observación

El contratista u operador para garantizar la prestación de los servicios, realiza la presentación entregada por el ICBF al equipo que haga parte de la operación.

Evidencia: 8.P1.MI Formato Listado de Asistencia y F9.P1.MI Formato Acta de Reunión o Comité.

CLASIFICADA



Eje de Gestión de Calidad

Aplica a Contratos o convenios que contemplen la vinculación de personal para la ejecución del contrato.

Obligación Contractual

Entregar los resultados de la percepción del usuario frente a la prestación del servicio misional.

Formato Sugerido F1.P18.ABS Informe de supervisión del contrato o convenio

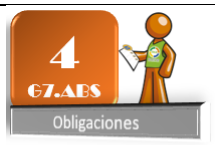
Fase de Cumplimiento Según lo determinado por el supervisor, mínimo una (1) vez, superado el 50% de ejecución del contrato

Observación

Para el cumplimiento de esta obligación se espera que el operador o contratista realice una encuesta de satisfacción de los usuarios frente al servicio prestado y se genere un informe con el análisis de los resultados de esta evaluación. El operador o contratista podrá determinar el mecanismo para conocer la percepción del usuario frente a la prestación del servicio, a menos que en los lineamientos técnicos o manuales operativos se especifique de forma diferente.

Evidencia: Soportes de la realización y resultados de la evaluación. Para los casos en los que no se pueda realizar con el usuario directamente se hará con la madre, padre o cuidador.

CLASIFICADA



Eje de Gestión de Calidad

Aplica a Contratos o convenios que contemplen la vinculación de personal para la ejecución del contrato.

Obligación Contractual

Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación del servicio.

Formato Sugerido F2.G7.ABS Formato Acciones de Mejora

Fase de Cumplimiento En cualquier seguimiento de la supervisión

Observación

El contratista u operador identificará y gestionará las siguientes acciones de mejora de acuerdo con la situación que pueda generar cada una:
ACCION CORRECTIVA5 (solucionar un problema desde su origen).
SALIDA NO CONFORME14 (corregir una situación que afecte al cliente).
OPORTUNIDAD DE MEJORA15 (Buscar mejoras en el servicio).

Nota: Para las entidades certificadas se presentará los documentos establecidos e implementados para las acciones de mejora.

Evidencia: Acciones y oportunidades de mejora.

CLASIFICADA



Eje de Gestión de Calidad

Aplica a Contratos o convenios que contemplen la vinculación de personal para la ejecución del contrato.

Obligación Contractual

Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual

Formato Sugerido F1.P18.ABS Informe de supervisión del contrato o convenio

Fase de Cumplimiento En cualquier seguimiento de la supervisión

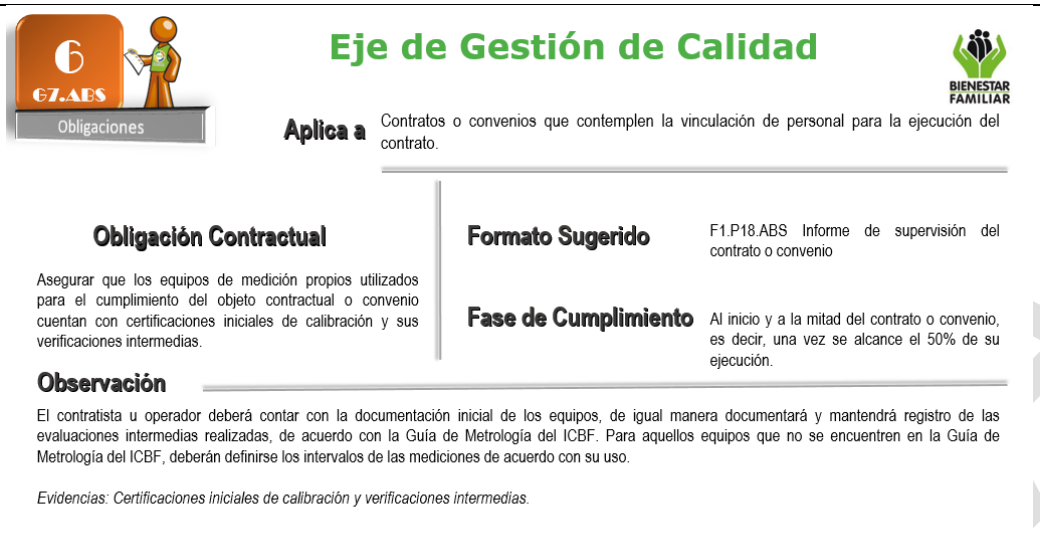
Observación

El contratista u operador deberá contar con un método definido y documentado para gestionar las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias que se presenten durante la ejecución del contrato. Una de las formas más comunes es el buzón de sugerencias, el cual se podrá utilizar teniendo en cuenta que su uso y manejo debe estar documentado (apertura y tratamiento de las PQRS). Es importante resaltar que en algunos lineamientos técnicos o manuales operativos está definida la forma específica para la aplicación del buzón, en estos casos se verificará de acuerdo con los parámetros definidos.

Evidencia: Insumos remitidos para la respuesta a los requerimientos y solicitudes de información.

Nota: el mecanismo para la recepción de PQRS debe ser claro y visible al público. Igualmente, es importante tener en cuenta los siguientes aspectos asociados a la recepción y respuesta de las PQRS (tiempos de respuesta, registro de la PQRS el direccionamiento y seguimiento a su respuesta; la definición de una o varias personas responsables de gestionar las respuestas).

CLASIFICADA





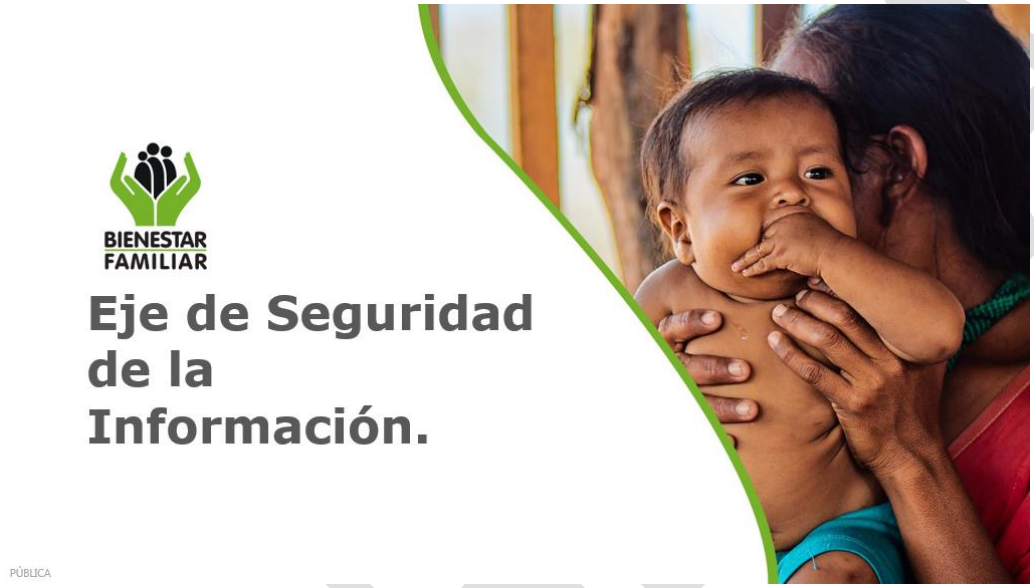
La eficiencia de gestión institucional y el ejercicio de los deberes contenidos en la Ley 1581 del 2012, 1 del 2012 y el capítulo 25 del título dos, el ICBF trata los datos personales de sus partes interesadas, informando de manera clara su finalidad y garantizando el ejercicio de los derechos de del titular a través de canales de atención adecuadas y procedimientos claros para que puedan ser ejercer ejercerlos.

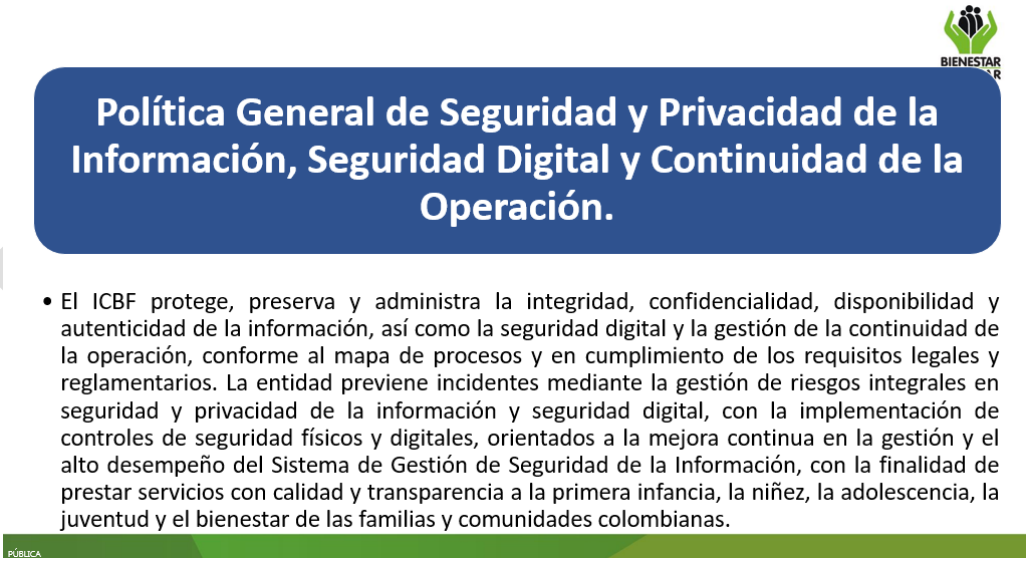
Teniendo como objetivo promover la mejora continua en la prestación del servicio público de bienestar familiar, fortaleciendo la operación de los procesos en todos los niveles de la entidad y la gestión de los riesgos y el cumplimiento de los requisitos legales y otras aplicabilidades de nuestra labor.

Intervención de Javier Aponza, la política de general, de seguridad y privacidad, de la información. El ICBF protege, preserva y administra la integridad, confidencialidad y disponibilidad y autenticidad de la

información, así como la seguridad digital y la gestión de la continuidad de la operación conforme al mapa de procesos y en el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios.

La entidad prevé incidentes mediante la gestión de riesgos integrales en seguridad y privacidad de la información y seguridad digital, con la implementación de controles de seguridad físicos y digitales orientados a la mejora continua en la gestión y el alto desempeño del sistema de gestión de seguridad de la información, con la finalidad de prestar servicios con calidad y transparencia a la primera infancia, la niñez, la adolescencia a la juventud y el bienestar de las familias y comunidades colombianas.









Eje de Seguridad de la Información

BIENESTAR FAMILIAR

Aplica a Contrato o convenios suscritos con personas jurídicas

Obligación Contractual

Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información, enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente durante la ejecución del contrato.

Formato Sugerido

F4.G7.ABS Formato Cumplimiento de Política de Seguridad de la Información

F43.G7.ABS Formato Seguimiento Cumplimiento Controles Seguridad Información Proveedores Servicios Tecnológicos

Fase de Cumplimiento

Segundo informe de supervisión

Observación

Para dar cumplimiento, el supervisor del contrato o convenio debe revisar que el operador, contratista, persona jurídica o cooperante está cumpliendo con la Política de Seguridad de la Información en los apartes que le apliquen, para lo cual se sugiere utilizar el documento F4.G7.ABS, el cual detalla los aspectos mínimos que deben tener en cuenta con esta obligación.

Evidencia: Certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato (F4.G7.ABS). Este solo aplica para los contratos que no tienen que ver con tecnología.

Para los Proveedores de Servicios de Tecnología solo se diligenciará el F43.G7.ABS por parte del supervisor de contrato, para lo cual puede solicitar apoyo al Equipo de Seguridad de la información.

PÚBLICA



Eje de Seguridad de la Información

Aplica a Contrato o convenios suscritos con personas jurídicas

Obligación Contractual

Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato o convenio.

Formato Sugerido

F1.P14.GTI Formato Carta Compromiso de Confidencialidad y No Divulgación
F5.G7.ABS
Formato Compromiso de Confidencialidad

Fase de Cumplimiento Al inicio del contrato o convenio

Observación

Para dar cumplimiento a esta obligación se debe suscribir un compromiso de confidencialidad entre el ICBF y el representante legal de la empresa, la persona jurídica o cooperante con la cual se establezca el contrato o convenio, para lo cual, se dispone de los siguientes formatos:

- Para convenios se aplicará el F1.P14.GTI
- Para contratos se aplicará el F5.G7.ABS, el cual únicamente lo firmará el representante legal de la empresa contratista u operador.

PÚBLICA



Eje de Seguridad de la Información

Aplica a Contrato o convenios suscritos con personas jurídicas

Obligación Contractual

Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato

Formato Sugerido

F44.G7.ABS Formato autorización de tratamiento de datos personales

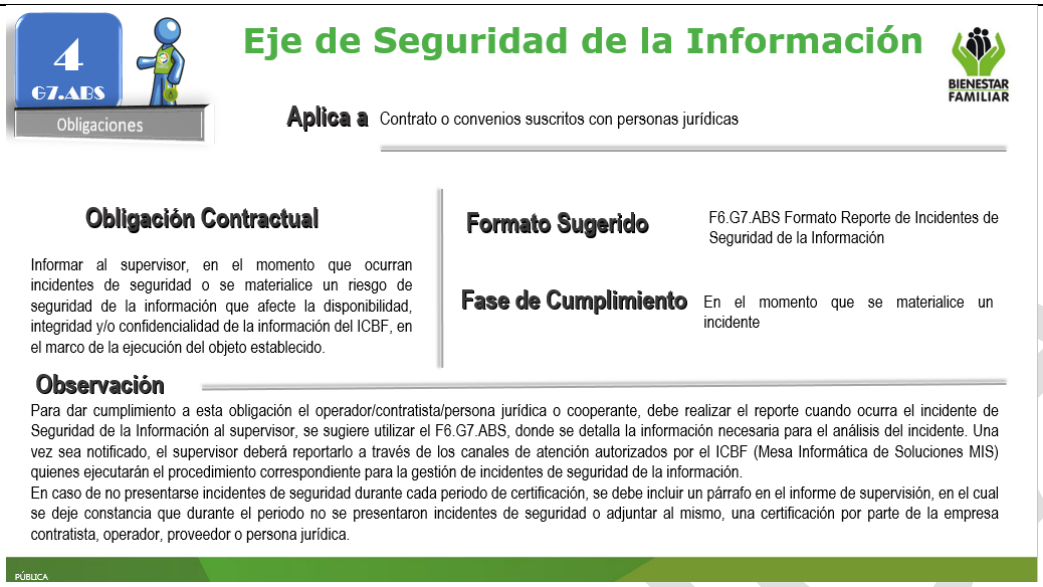
Fase de Cumplimiento Al inicio del contrato o convenio

Observación

Para dar cumplimiento a esta obligación se debe suscribir el documento F44.G7.ABS, entre ICBF y el representante legal de la empresa, la persona jurídica o cooperante con la cual se establezca el contrato o convenio, para lo cual, se dispone de los siguientes formatos:

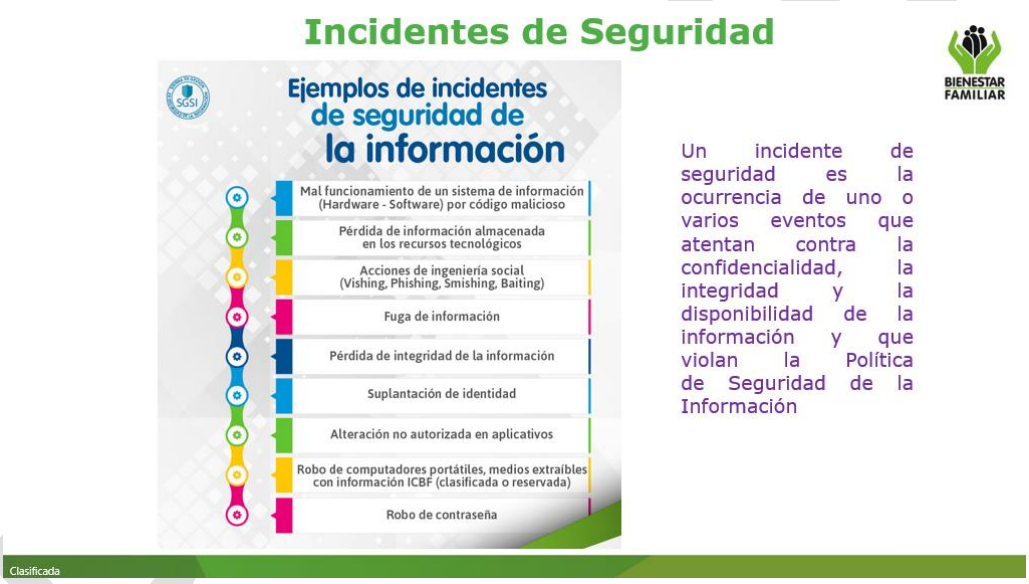
- Para contratos se aplicará el documento F44.G7.ABS, el cual únicamente lo firmará el representante legal de la empresa contratista u operador.

PÚBLICA


4
G7.ABS
Obligaciones
Eje de Seguridad de la Información
BIENESTAR FAMILIAR
Aplica a
Contrato o convenios suscritos con personas jurídicas
Obligación Contractual
Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecte la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del objeto establecido.
Formato Sugerido
F6.G7.ABS Formato Reporte de Incidentes de Seguridad de la Información
Fase de Cumplimiento
En el momento que se materialice un incidente
Observación
Para dar cumplimiento a esta obligación el operador/contratista/persona jurídica o cooperante, debe realizar el reporte cuando ocurra el incidente de Seguridad de la Información al supervisor, se sugiere utilizar el F6.G7.ABS, donde se detalla la información necesaria para el análisis del incidente. Una vez sea notificado, el supervisor deberá reportarlo a través de los canales de atención autorizados por el ICBF (Mesa Informática de Soluciones MIS) quienes ejecutarán el procedimiento correspondiente para la gestión de incidentes de seguridad de la información.
En caso de no presentarse incidentes de seguridad durante cada periodo de certificación, se debe incluir un párrafo en el informe de supervisión, en el cual se deje constancia que durante el periodo no se presentaron incidentes de seguridad o adjuntar al mismo, una certificación por parte de la empresa contratista, operador, proveedor o persona jurídica.
PÚBLICA

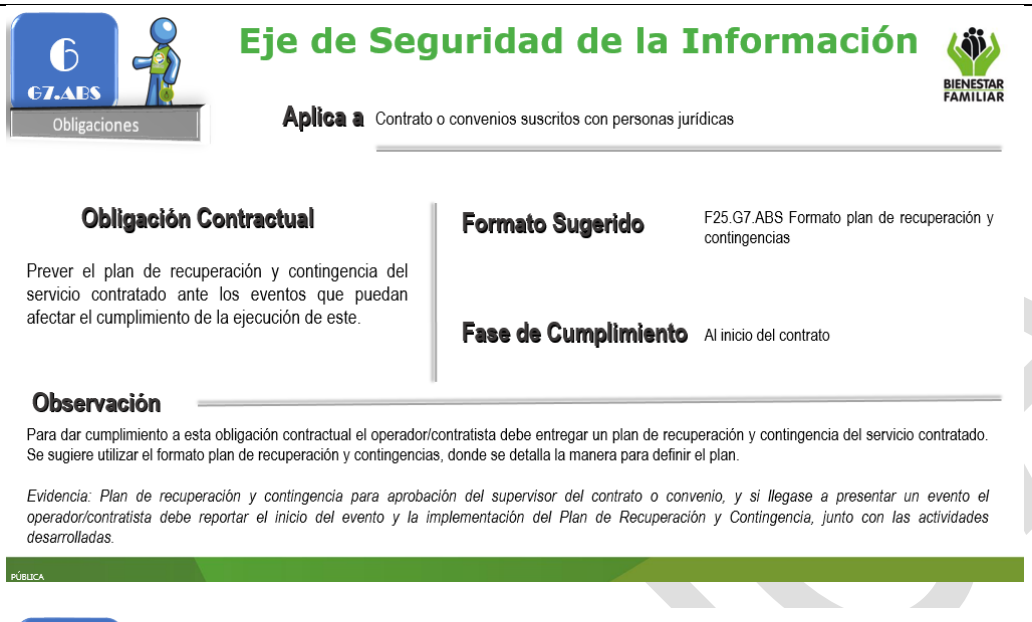

Que es un activo de información
SGSI
BIENESTAR FAMILIAR
Se denomina activo a aquello que tiene valor para la organización y por lo tanto debe protegerse. De manera que un activo de información es aquel que contiene o manipula información, abarcando seguridad digital y continuidad de la operación tecnológica
Activos de Información
PERSONAL
DATOS/INFORMACION
RED DE COMUNICACIONES
ACTIVOS
SOFTWARE
UBICACIÓN FISICA
HARDWARE
SERVICIOS
Clasificada

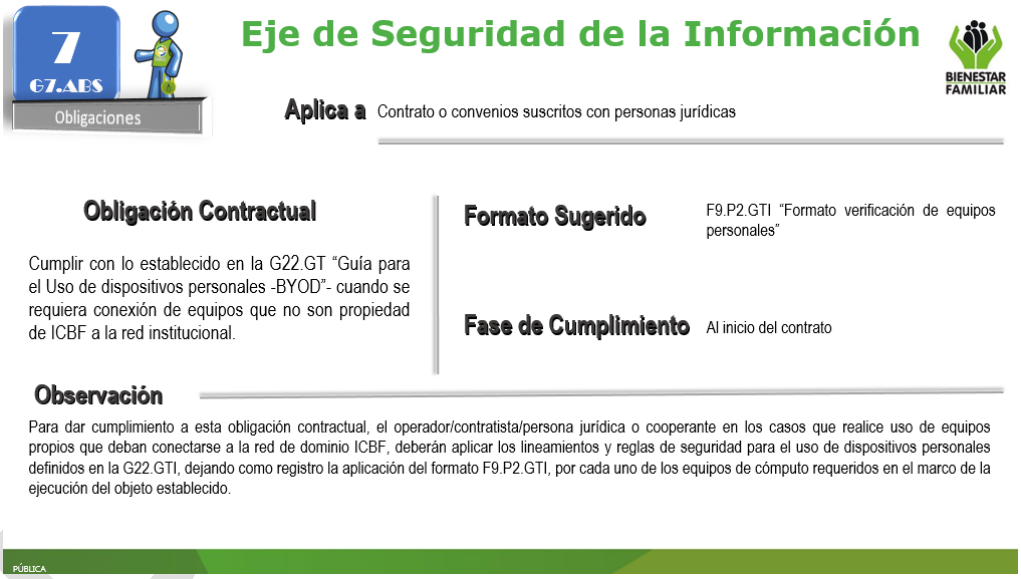

¿Que es la Seguridad de la información?
SGSI
BIENESTAR FAMILIAR
Conjunto de medidas preventivas y reactivas que permiten resguardar y proteger la información
Garantizar el acceso a la información en el instante en que el usuario la necesita.
Sólo pueden acceder a la información las personas autorizadas
Disponibilidad
Confidencialidad
Integridad
BIENESTAR FAMILIAR
La información no puede manipularse sin autorización expresa, debe preservarse de forma completa y exacta desde su creación hasta su destrucción
Clasificada


Incidentes de Seguridad
BIENESTAR FAMILIAR
Ejemplos de incidentes de seguridad de la información
Mal funcionamiento de un sistema de información (Hardware - Software) por código malicioso
Pérdida de información almacenada en los recursos tecnológicos
Acciones de ingeniería social (Vishing, Phishing, Smishing, Baiting)
Fuga de información
Pérdida de integridad de la información
Suplantación de identidad
Alteración no autorizada en aplicativos
Robo de computadores portátiles, medios extraíbles con información ICBF (clasificada o reservada)
Robo de contraseña
Un incidente de seguridad es la ocurrencia de uno o varios eventos que atentan contra la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de la información y que violan la Política de Seguridad de la Información
Clasificada


Canales de Atención MIS
BIENESTAR FAMILIAR
Misi presenta su nuevo equipo de trabajo en la Mesa Informática de Soluciones: Selcomp Ingeniería S.A.S
Ahora
Ext 8080
018000120200 Y 018000112880
MISWEB
MISI
misi@icbf.gov.co
Encuesta de Satisfacción
Quejas al servicio
Servicio.clientemisi@icbf.gov.co
Recuerda que para ejecutar la queja debes escribir la fecha en que hiciste la solicitud y enviar la traza de todos los correos en relación a la queja.
¡Atentos a esta gran llegada!
¡Escanéame!
Clasificada


5
G7.ABS
Obligaciones
Eje de Seguridad de la Información
BIENESTAR FAMILIAR
Aplica a Contrato o convenios suscritos con personas jurídicas
Obligación Contractual
Certificar el cumplimiento de la cadena de Suministro TIC, de acuerdo con lo establecido en la Política de la Seguridad de la Información del ICBF.
Formato Sugerido
F24.G7.ABS Formato Certificado de Cadena de Suministros
Fase de Cumplimiento
De acuerdo con las entregas durante la ejecución del contrato
Observación
Para dar cumplimiento a esta obligación contractual (aplica sólo para servicios asociados a tecnología), el operador/contratista debe dejar constancia de la información entregada y certificar el seguimiento y revisión de seguridad de la información referente a la cadena de suministros de los productos y servicios de TIC.
Se sugiere utilizar el documento F24.G7.ABS, en el cual se debe detallar la manera para entregar los productos y servicios TIC en caso de que sea necesario.
Evidencia: Certificación de la cadena de suministros de los productos y servicios de TIC
PÚBLICA





La seguridad de la información son un conjunto de medidas preventivas y reactivas que permiten resguardar y proteger la información, para el conocimiento; la disponibilidad es que la información esté disponible en el momento en que la persona o el usuario la necesite, la confidencialidad se refiere a que la información solo puede ser consultada y accedida por quien esté autorizado y la integridad es que la información no puede manipularse o alterarse; debe ser alterada única y exclusivamente por las personas autorizadas.

Intervención de Paola Montoya, referente regional del Sistema Nacional de bienestar familiar, el Plan Nacional de Desarrollo en el escenario del Sistema Nacional de bienestar familiar, entramos a generar

toda la articulación para gestionar la política pública en territorio un papel muy relevante en el territorio, en todo ese escenario de articulación de activación de rutas y de movilización de la política pública.





Las familias en la protección integral de las niñas, niños y adolescentes.

La familia se concibe como sujeto colectivo de derechos y agente político al constituirse como una unidad, red de relaciones y de vínculos primarios y fundamentales del desarrollo humano. La Política Nacional para la Infancia y la Adolescencia asume a las familias en su carácter de sujetos en un sentido plural y diverso, en coherencia y complementariedad en lo definido en la Política Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias, y alude a su rol como corresponsables, en conjunto con la sociedad y el Estado, de la protección integral de las niñas, niños y adolescentes.

PÚBLICA

PRINCIPIOS Y ENFOQUES

PRINCIPIOS

La Convención sobre los Derechos del Niño (1989) asume como principios rectores el principio de no discriminación (Art. 2), la observancia del interés superior del niño (Art. 3), el principio que determina el valor absoluto de la vida y la garantía en la máxima medida posible de la supervivencia y desarrollo del niño (Art. 6) y el principio de participación y ser escuchado (Art. 12). Todo ello desde el fundamento ético de la dignidad humana. Son principios que se consagran en el Código de Infancia y Adolescencia, Ley 1098 de 2006, que aplica para todas las niñas, niños y adolescentes en el territorio nacional y son de carácter irrenunciable y de aplicación preferente sobre otras disposiciones legislativas.

ENFOQUES

A partir de los desarrollos políticos del país, se asumen e integran en general los enfoques de comprensión y análisis en coherencia con la perspectiva universal de los derechos y, en particular, se hace énfasis como marco de fundamentación ética y conceptual en los siguientes enfoques:

Enfoque de derechos humanos y la doctrina de la protección integral. Este es el enfoque universal por excelencia, siendo su fundamento ético la dignidad humana. Los derechos humanos son inherentes a la persona y a su desarrollo. El enfoque de derechos comprende principios universales y el reconocimiento del compromiso y obligatoriedad estatal de la garantía.

PÚBLICA www.icbf.gov.co

Enfoque de género.
Constituye un enfoque que da la posibilidad analítica y orientadora para identificar y generar acciones dirigidas a promover equidad entre géneros, en términos de sus derechos, logro de autonomía y condiciones de vida. En el caso de la infancia y la adolescencia, se reconoce que la experiencia en este momento de vida está matizada por "las (…) expectativas que marcan las diferencias de género" .

Enfoque diferencial.
En principio, surge en contextos de recrudecimiento de las violaciones de los derechos humanos de manera sistemática a poblaciones consideradas histórica, social y culturalmente como minorías o minoritarias. Para efectos de esta Política, se asume como el enfoque que permite el reconocimiento de las diferencias, atendiendo a particularidades sociales y culturales de individuos y los colectivos, considerando el reconocimiento de condiciones constitutivas de edad, etnia, discapacidad, así como condiciones sociales, políticas, culturales, religiosas y económicas y las afectaciones por violencias (social y política), de ubicación geográfica (urbana o rural) y la situación legal, entre otras.

Enfoque de desarrollo humano. Deriva de la concepción de ser humano como integral y holístico, como una totalidad indivisible. Tiene una relación ineludible con los derechos humanos, donde estos se asumen como libertades humanas.

Enfoque de curso de vida. Con relación al enfoque de desarrollo humano, el enfoque de curso de vida constituye una perspectiva que permite reconocer -en los distintos momentos de vidatrayectorias, sucesos, transiciones, ventanas de oportunidad y efectos acumulativos que inciden en la vida cotidiana de los sujetos, en el marco de sus relaciones y desarrollo.

MARCO DE LA POLÍTICA

Contribuir al desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes en el territorio nacional.

Objetivo general:
Generar las condiciones de bienestar, acceso a oportunidades con equidad e incidencia de las niñas, niños y adolescentes en la transformación del país.

Objetivos específicos

1. Generar procesos de desarrollo de capacidades en la construcción de trayectorias de vida significativas para las niñas, niños y adolescentes.
2. Potenciar la capacidad de agencia y protagonismo de niñas, niños y adolescentes como sujetos de cambio social y cultural.
3. Fortalecer las capacidades de las familias y los colectivos humanos como agentes que facilitan la construcción de las trayectorias vitales de los niños, niñas y adolescentes.
4. Atender integralmente a las niñas, niños y adolescentes respondiendo a sus intereses, necesidades y características del contexto.
5. Consolidar condiciones y capacidades institucionales que faciliten la gestión de la política de infancia y adolescencia, en el orden nacional y territorial.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

ENTORNOS

Son los escenarios en los que los sujetos viven, se desarrollan, transitan, edifican sus vidas, se comparten y establecen vínculos y relaciones con la vida social, histórica, cultural y política de la sociedad a la que pertenecen. Se ubican en lo rural o lo urbano:

Entorno hogar: Constituye el escenario de residencia permanente donde un individuo o grupo habita. Se configura desde relaciones de convivencia y vínculos de afecto, a la vez que proporciona condiciones de infraestructura, sanitarias y estéticas acordes a los requerimientos e intereses de quienes lo ocupan.

Entorno educativo: Es un escenario constituido para promover procesos y relaciones educativas de enseñanza y aprendizaje.

Entorno comunitario y espacio público: Se constituyen como los escenarios propios y próximos de la dinámica relacional de los individuos y colectivos, que se organizan en grupos de base, redes sociales y comunitarias. Incluyen espacios de relación, encuentro y desplazamientos dispuestos en lo público, y el goce efectivo de los lugares que son de todos, que son públicos.
Entorno laboral: Es comprendido como el escenario donde las personas y colectivos se dignifican a través del trabajo organizándose para producir bienes y servicios en condiciones que promueven y protegen el desarrollo.

PÚBLICA www.icbf.gov.co

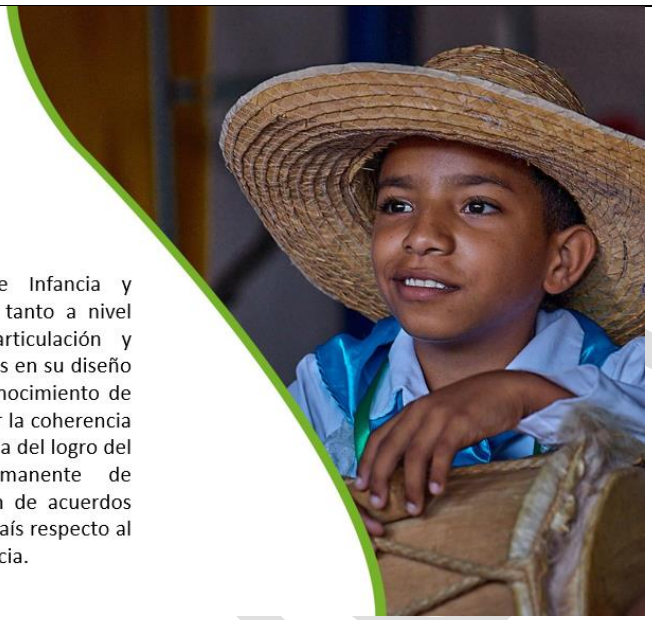
Entorno institucional: Es un escenario que promueve el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes que transitan por momentos vitales particulares que deben ser abordados por instituciones que atiendan eventos de salud, situaciones de vulneración de derechos, dependencia funcional, social, económica o psicológica, entre otros.

Entorno virtual: Surge como el lugar en el cual las niñas, niños y adolescentes se vinculan a escenarios relacionales alojados en la red informática que les brindan acceso amplio y casi "ilimitado" a información muy diversa, a través de las múltiples posibilidades de contacto que ofrecen las tecnologías de la información y las comunicaciones.



PÚBLICA

BIENESTAR FAMILIAR



MARCO DE GESTIÓN

La gestión de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia tiene carácter intersectorial, tanto a nivel nacional como territorial, que exige articulación y conexiones entre sistemas, niveles y sectores en su diseño e implementación, que den cabida al reconocimiento de los sujetos, a las prioridades locales, a lograr la coherencia y consistencia de las acciones y a la búsqueda del logro del objetivo, como una experiencia permanente de gobernabilidad, a partir de la construcción de acuerdos con todos los sectores sobre una visión de país respecto al desarrollo integral de la infancia y adolescencia.

PÚBLICA

BIENESTAR FAMILIAR



LÍNEAS DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA

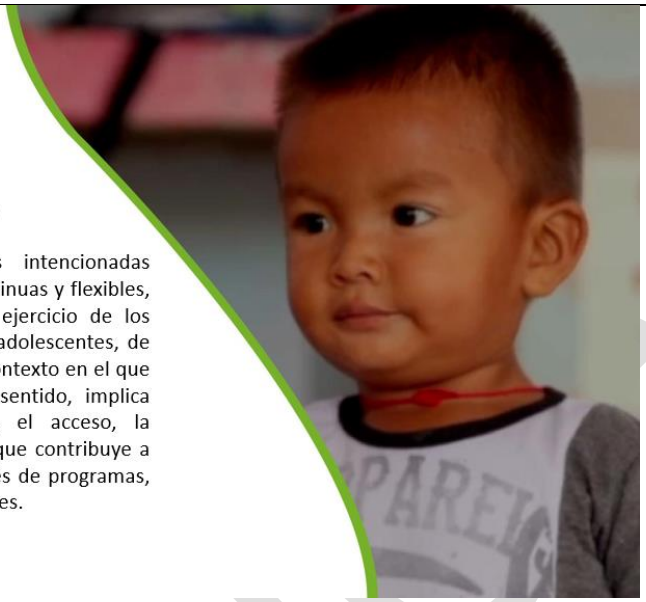
Fortalecimiento institucional: Esta línea de acción asegura que se generen y consoliden las condiciones requeridas de estructura y capacidad institucional y financiera, que hagan sostenibles en el largo plazo las acciones para el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, de acuerdo con las particularidades propias de la población y su contexto.

PÚBLICA

BIENESTAR FAMILIAR

Calidad y pertinencia de las atenciones

Constituye la gestión de acciones intencionadas efectivas, oportunas, diferenciales, continuas y flexibles, dirigidas a garantizar y promover el ejercicio de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes, de acuerdo con sus particularidades y el contexto en el que se desenvuelven sus vidas. En este sentido, implica garantizar y cualificar la cobertura, el acceso, la permanencia y la calidad de la oferta que contribuye a hacer realidad las realizaciones, a través de programas, proyectos y servicios, entre otras acciones.



PÚBLICA

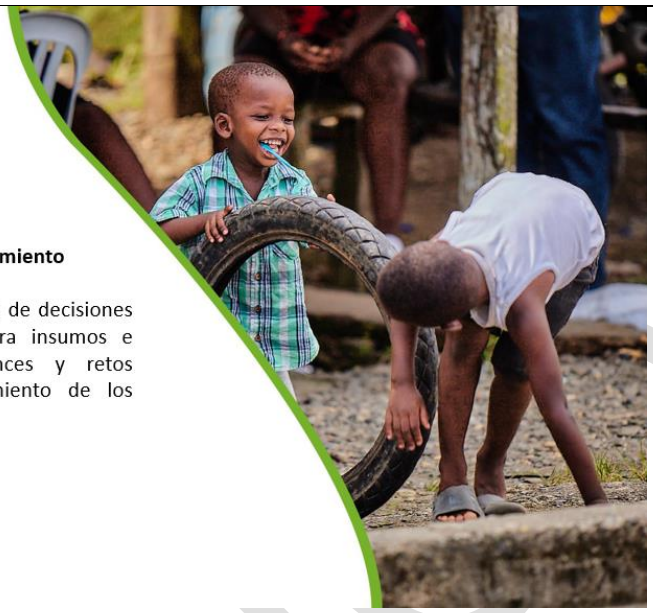
BIENESTAR FAMILIAR

Participación, movilización y ciudadanías

Se propone generar procesos de movilización social a favor de la centralidad de la infancia y la adolescencia en la agenda pública. Así mismo, visibilizar y crear las condiciones para que las niñas, los niños y los adolescentes sean agentes de cambio en lo social, político, económico, ambiental y cultural.



PÚBLICA



Seguimiento, evaluación y gestión de conocimiento

Esta línea se orienta a contribuir en la toma de decisiones basada en la evidencia, dado que genera insumos e información estratégica sobre los avances y retos nacionales y territoriales en el cumplimiento de los objetivos de esta Política.

PÚBLICA

Acciones de articulación territorial

Gestión de la política pública	Articulación para la atención integral	Movilización y participación	Seguimiento y Evaluación
Coordinar la asistencia técnica para el logro de los objetivos del SNBF.	Asesoría y asistencia técnica para prestar el SPBF.	Coordinar las estrategias de difusión, motivación y sensibilización en materia de la articulación interinstitucional para la protección integral.	Elaborar informes de implementación de planes y programas, y de seguimiento y gestión de los procesos.
Divulgar las políticas, planes y programas relacionados con el fortalecimiento del SNBF.	Impulsar los procesos, la implementación de las políticas, planes y programas de Bienestar Familiar.		Participar en la formulación e implementación del SUIN.
Brindar lineamientos y asistencia técnica a las Direcciones Regionales para que promuevan la coordinación del SNBF.			Seguimiento a metas, planes de acción e indicadores, plan de compras y plan de contratación.
Coordinar y monitorear el desarrollo de los CPS, particularmente en la participación y aporte del ICBF.			Asegurar la implementación, mantenimiento y mejora del SIG.
Coordinar con las Direcciones Regionales las actividades que sean de su competencia.			Atender las peticiones y consultas relacionada.

METAS

El propósito superior de esta Política es el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes entre los 6 hasta los 18 años de edad, razón por la cual tiene una conexión y relación con la propuesta de objetivos, metas e indicadores de los ODS, priorizados por el país en el CONPES 3918 de 2108 con un horizonte hasta 2030. Por ello, esta Política asume como propios de la gestión intersectorial el cumplimiento y seguimiento a estas metas, haciendo las precisiones que se den en cada momento de vida de las niñas, niños y adolescentes.

RESPONSABLES

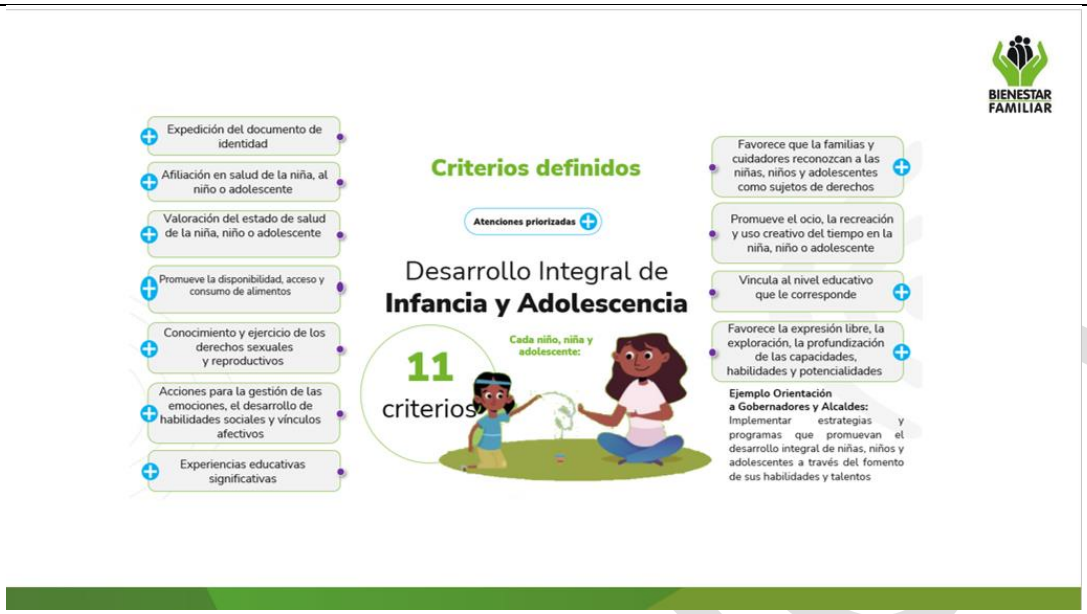
De acuerdo con el Código de Infancia y Adolescencia, el presidente de la República es el responsable del diseño, la ejecución y la evaluación de la Política Pública de Infancia y Adolescencia en el ámbito nacional. En desarrollo de las disposiciones de esta Ley, el Sistema Nacional de Bienestar Familiar constituye la estructura para la coordinación y gestión de esta Política.

FUENTES DE FINANCIACIÓN

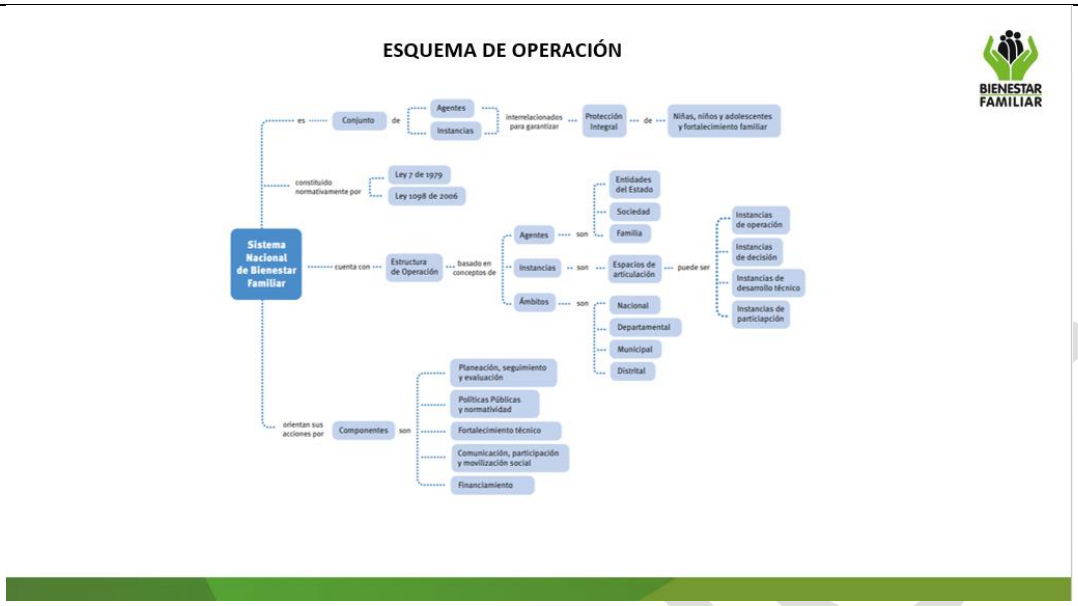
El Presupuesto General de la Nación (PNG) se divide en fuentes y sistemas presupuestales, según i) inversión, ii) funcionamiento, y iii) Sistema General de Participaciones (SGP). La inversión es administrada bajo la modalidad de programas, subprogramas y proyectos, los cuales son administrados por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) a través del Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión (SPI).

PÚBLICA www.icbf.gov.co




BIENESTAR FAMILIAR
Criterios definidos
Atenciones priorizadas
Desarrollo Integral de
Infancia y Adolescencia
11
criterios
Cada niño, niña y adolescente:
Expedición del documento de identidad
Afiliación en salud de la niña, al niño o adolescente
Valoración del estado de salud de la niña, niño o adolescente
Promueve la disponibilidad, acceso y consumo de alimentos
Conocimiento y ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos
Acciones para la gestión de las emociones, el desarrollo de habilidades sociales y vínculos afectivos
Experiencias educativas significativas
Favorece que la familias y cuidadores reconozcan a las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos
Promueve el ocio, la recreación y uso creativo del tiempo en la niña, niño o adolescente
Vincula al nivel educativo que le corresponde
Favorece la expresión libre, la exploración, la profundización de las capacidades, habilidades y potencialidades
Ejemplo Orientación a Gobernadores y Alcaldes:
Implementar estrategias y programas que promuevan el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes a través del fomento de sus habilidades y talentos


BIENESTAR FAMILIAR
Protección y atención a vulneraciones
7
criterios
Sistema Nacional de Justicia Familiar
Acciones complementarias a las acciones de la Justicia restaurativa en SRPA
Prevención del embarazo Adolescente
Prevención del reclutamiento, uso y utilización
Prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección integral al adolescente trabajador
Consumo de SPA
Pobreza en niñez



Intervención de Yeleani Castro, referente del área de seguridad y salud en el trabajo para la regional Valle.

El ICBF cuenta con una política de seguridad y salud en el trabajo, la cual en la cual se compromete en orientar todas sus actividades con el fin de disminuir y prevenir las y los incidentes, accidentalidad y enfermedades de origen laboral.

En el ICBF, como lo dice en su política de seguridad y salud en el trabajo, trabajamos en todas las acciones que nos permite mitigar los incidentes, accidentes y enfermedades laborales que se puedan originar dentro de nuestro lugar de trabajo, para esto en nos adherimos a la normatividad legal tanto colombiana como internacional, y una de y una de las normatividades requisitos legales, se encuentra dentro de las obligaciones contractuales establecidas por el ICBF.

PÚBLICO



BIENESTAR FAMILIAR

Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

PÚBLICA

Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

BIENESTAR FAMILIAR

En el ICBF estamos comprometidos con la Seguridad y Salud en el Trabajo a nivel nacional, regional, zonal, encaminados en la prevención y disminución de incidentes, accidentes, lesiones y enfermedades laborales de los colaboradores, desarrollando acciones preventivas y participativas que fomenten el compromiso de todos frente a la cultura del autocuidado y conlleven a condiciones óptimas de salud física, mental y social. Para ello, anticipamos, reconocemos, evaluamos y controlamos de forma eficaz los peligros, los riesgos, así como las amenazas presentes en el entorno: identificando oportunidades y fortalezas para la mejora continua respondiendo a los requisitos legales aplicables y otros que suscriba la entidad acorde con las necesidades de los colaboradores y partes interesadas.

Es un compromiso de la Alta Dirección liderar el SG-SST promoviendo la consulta y la participación, así como asignando los recursos necesarios para propiciar un ambiente de trabajo sano y seguro.

Objetivo

Fomentar ambientes de trabajo seguros y entornos saludables en el ICBF, gestionando las acciones definidas en el Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo-SGSST con el propósito de promover una cultura de autocuidado entre los colaboradores y partes interesadas, para prevenir la ocurrencia de incidentes, accidentes, lesiones y enfermedades laborales.

PÚBLICA www.icbf.gov.co



Eje de Seguridad y Salud Trabajo

Aplica a Contratos o convenios que contemplen la vinculación de personal para la ejecución del contrato, incluyendo contratos de aporte y las órdenes de compra.

Obligación Contractual

Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, o a la norma que adicione, modifique o sustituya, y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.

Formato Sugerido F26.G7.ABS Formato Certificación del Representante de Seguridad y Salud en el Trabajo

Fase de Cumplimiento En el primer seguimiento de supervisión

Observación

- Aplica para contratos que la ejecución se realice dentro de las instalaciones de la Entidad, como por ejemplo seguridad privada, jardinería transporte, aseo y cafetería, adecuaciones o mantenimientos que impliquen trabajo en alturas, entre otros.
- Así mismo, en contratos o convenios desarrollados fuera de las instalaciones, con una duración igual o mayor a 6 meses, a excepción de contratos que la ejecución contemple actividades con una mayor exposición a riesgos.

Evidencia: Certificación de designación del Representante de Seguridad y Salud en el Trabajo



Eje de Seguridad y Salud Trabajo

Aplica a Contratos o convenios que contemplen la vinculación de personal para la ejecución del contrato, incluyendo contratos de aporte y las órdenes de compra.

Obligación Contractual

Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.

Formato Sugerido F27.G7.ABS Formato Matriz de Peligros Evaluación Valoración Riesgos

Fase de Cumplimiento En el primer seguimiento de supervisión

Observación

La identificación de peligros y valoración de riesgos es el punto de partida, ya que se constituye en el diagnóstico de las condiciones laborales, que permite establecer los puntos críticos donde existe un potencial para la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y/o la generación de enfermedades laborales. Igualmente indica aquellas situaciones que pueden generar posibles pérdidas materiales y humanas, entre otras.

Evidencia: Matriz identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles contemplando los lugares de trabajo en donde se desarrollarán las actividades.



Eje de Seguridad y Salud Trabajo

Aplica a Contratos o convenios que contemplen la vinculación de personal para la ejecución del contrato, incluyendo contratos de aporte y las órdenes de compra.

Obligación Contractual

Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Formato Sugerido
F8.P1.MI Formato Lista de Asistencia
F9.P1.MI Formato Acta de Reunión o Comité

Fase de Cumplimiento En el primer seguimiento de supervisión o cada vez que se realice ingreso de personal nuevo

Observación

El operador o contratista deberá realizar la inducción de su personal en materia de seguridad y salud en el trabajo cada vez que ingrese personal nuevo y reportar el listado de colaboradores que ingresan en el correspondiente mes, de acuerdo con los peligros a los cuales estará expuesto el trabajador o contratista en el desarrollo de la actividad.

Evidencia: Listado de Asistencia cada vez que ingresen colaboradores para la ejecución del contrato o acta de reuniòn, listado de colaboradores de forma mensual.



Eje de Seguridad y Salud Trabajo

Aplica a Contratos o convenios que contemplen la vinculación de personal para la ejecución del contrato, y requieran elementos de protección personal y ropa de trabajo para la realización de actividades. Incluyendo contratos de aporte y las órdenes de compra.

Obligación Contractual

Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades.

Formato Sugerido
F28.G7.ABS Formato Entrega de EPP
F29.G7.ABS Formato Matriz de EPP

Fase de Cumplimiento En el primer seguimiento de supervisión y durante la ejecución del contrato

Observación

El operador/contratista debe evidenciar la existencia de la Matriz de EPP de acuerdo con los cargos y entrega de elementos de Protección Personal y ropa de trabajo respectivamente.

Evidencia: Matriz de entrega y elementos de protección personal y el formato de entrega debidamente firmado por cada trabajador



Eje de Seguridad y Salud Trabajo

Aplica a Contratos o convenios que contemplen la vinculación de personal para la ejecución del contrato, incluyendo contratos de aporte y las órdenes de compra.

Obligación Contractual

Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.

Formato Sugerido Certificado Médico Ocupacional

Fase de Cumplimiento En el primer seguimiento de supervisión y durante la ejecución contractual.

Observación

El contratista deberá presentar el certificado médico ocupacional realizado a su personal, este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista.
En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, o cuando se presente un cambio de cargo deberá realizarse nuevamente el examen.

Evidencia: Concepto médico ocupacional de cada colaborador



Eje de Seguridad y Salud Trabajo

Aplica a Contratos que se ejecuten dentro de las sedes administrativas del ICBF incluyendo las órdenes de compra como, por ejemplo: mantenimiento, jardinería, aseo y cafetería, vigilancia, mantenimiento de ascensores, limpieza de fachadas, lavado de tanques, cubiertas, canaletas, pintura, adecuaciones de infraestructura, entre otros.

Obligación Contractual

Informar al ICBF los incidentes, accidentes de Trabajo y enfermedad laboral del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

Formato Sugerido FURAT (Reporte de Presunto Accidente de Trabajo) proporcionado por la ARL.
Informe sobre la prestación del servicio

Fase de Cumplimiento En caso de que no se presenten accidentes de trabajo se deberá presentar una certificación por parte del representante legal informando la situación al finalizar el contrato

Observación

El operador/contratista deberá reportar a la ARL y EPS todos los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales diagnosticadas de los trabajadores, incluyendo los vinculados a través de contrato de prestación de servicios o equivalente, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia del suceso o al diagnóstico de la enfermedad laboral. Copia de este reporte deberá suministrarse al ICBF.

Reporte del accidente (FURAT), Investigación del accidente o por el contrario certificación informando que no se presentaron accidente durante la ejecución del contrato o convenio.



Eje de Seguridad y Salud Trabajo

Aplica a Todos los contratos o convenios que contemplen el desarrollo de actividades en alturas.

Obligación Contractual

Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

Formato Sugerido

F30.G7.ABS Formato Permiso de Trabajo en Alturas
F31.G7.ABS Formato Análisis de Trabajo Seguro – ATS

Fase de Cumplimiento En el primer seguimiento de supervisión y durante la ejecución del contrato

Observación

El operador/contratista debe garantizar el cumplimiento a los requisitos requeridos en la normatividad legal vigente.

Evidencia: F30.G7.ABS Formado Permiso de Trabajo en Alturas diligenciado junto con los soportes de Certificación y Seguridad Social.



Eje de Seguridad y Salud Trabajo

Aplica a Contratos o convenios que contemplen el desarrollo de actividades por parte de su personal al interior de las instalaciones del ICBF.

Obligación Contractual

Designar uno o más brigadistas para que haga parte activa del Plan de Emergencias y Contingencias del ICBF, así como garantizar la divulgación de este Plan a los colaboradores vinculados por el contratista y que prestan sus servicios en las sedes del ICBF.

Formato Sugerido

F8.P1.MI Formato Lista de Asistencia
F9.P1.MI Formato Acta de Reunión o Comité

Fase de Cumplimiento Al inicio del contrato y durante la ejecución del contrato.

Observación

Aplican para la Sede de la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros Zonales del ICBF, los siguientes aspectos con respecto a la prevención, preparación y respuesta ante emergencias:
Designe un brigadista: preferible que sea trabajador proactivo, con dinamismo y características de líder en su entorno, alguien que de forma solidaria participa voluntariamente en tareas de prevención y atención de emergencias; que desarrolle sus actividades al interior de las instalaciones del ICBF.

Evidencia: Correo electrónico u oficio designando al o los brigadistas.



Eje de Seguridad y Salud Trabajo

Aplica a Contratos o convenios cuya ejecución contemple la prestación de servicios a terceros.

Obligación Contractual

Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

Formato Sugerido F32.G7.ABS Formato Elaboración Plan de Emergencias y Simulacro

Fase de Cumplimiento Al inicio del contrato y durante la ejecución del contrato

Observación

El operador/contratista que realice actividades fuera o dentro de las instalaciones del ICBF, las cuales demanden tareas donde se puedan originar situaciones de emergencias, debe contar con su plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, denominado Plan de Emergencias y Contingencias y Simulacro.

Evidencia: Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. Listado de contactos de emergencia de colaboradores vinculados en el contrato o convenio.



Eje de Seguridad y Salud Trabajo

Aplica a Todos los contratos o convenios que contemplen el desarrollo de actividades en espacios confinados.

Obligación Contractual

Realizar trabajos en espacios confinados en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

Formato Sugerido F45.G7.ABS Formato Permiso de Trabajo en Espacios confinados
F31.G7.ABS Formato Análisis de Trabajo Seguro – ATS

Fase de Cumplimiento Al inicio del contrato

Observación

El operador/contratista debe garantizar el cumplimiento a los requisitos requeridos en la normatividad legal vigente.

Evidencia: F30.G7.ABS Formado Permiso de Trabajo en Alturas diligenciado junto con los soportes de Certificación y Seguridad Social.



El operador o contratista que realice actividades fuera o dentro de las instalaciones del ICBF, las cuales demanden tareas donde se puedan originar situaciones de emergencia, debe contar con su plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias denominado plan de emergencias y contingencias y simulacro, evidencia, plan de preparación y respuesta ante emergencia, lista de contactos de emergencia de colaboradores vinculados en el contrato o convenio.

Intervención de Katherine Achipiz, enlace regional del modelo de enfoque diferencial.

En el año 2017 está la Resolución 1264 del 2017 en su versión dos, por la cual se adopta el modelo de enfoque diferencial de derechos en el Instituto colombiano de bienestar familiar y se resuelve crear las mesas o las teclas mesas técnicas de las categorías del modelo de enfoque diferencial en el 2023, en mediante la Resolución 7993 se adopta el modelo de enfoque diferencial de derechos para el Instituto colombiano de bienestar familiar.

El modelo de enfoque diferencial de derechos para el Instituto colombiano de bienestar familiar, en la anterior resolución en el artículo 3 se crean las mesas técnicas a nivel nacional y las mesas técnicas regionales del ICBF por cada una de las categorías del modelo.

PUBLICA

Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos MEDD

BIENESTAR FAMILIAR

Dirección de Infancia y Adolescencia



Mesas Técnicas Regionales - MEDD



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección General
Pública

RESOLUCIÓN No. 7998 27 DIC 2023

"Por la cual se adopta el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se derogan las Resoluciones 9313 de 2016 y 1264 de 2017 y se dictan otras disposiciones"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal b) del artículo 28 de la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 del artículo 2 de la Convención Internacional Sobre los Derechos del Niños - la Convención- aprobada por el Estado colombiano a través de la Ley 12 de 1991, señala que: "Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales." En ese sentido, el numeral 2 del citado artículo establece que" Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares."

ARTÍCULO 3. Crear la Mesa Técnica Nacional y las Mesas Técnicas Regionales del ICBF por cada una de las categorías del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos, a saber: 1) Género- derechos de las mujeres, 2) Género- Identidades de género y Orientaciones Sexuales Diversas, 3) Étnica, 4) Discapacidad, 5) Ruralidad y Campesinado y 6) Migrantes, que en adelante se denominarán "Mesas Técnicas".

ARTÍCULO 4. Las Mesas Técnicas tendrán por objeto la coordinación funcional entre las distintas dependencias que forman parte de la estructura orgánica y grupos de trabajo del ICBF para la implementación del MEDD mediante la definición de acciones estratégicas para la transversalización e interseccionalidad de las categorías de enfoque diferencial en la planeación, formulación, ejecución y seguimiento de los programas y servicios ofertados por el ICBF. Asimismo, tendrán como finalidad la formulación de recomendaciones a los actores que integran el SNBF, sin perjuicio de las competencias asignadas por la Ley.

https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/resolucion_7998_de_2023_-_adopta_modelo_de_enfoque_diferencial_de_derechos_del_icbf_v2.pdf

Mesas Técnicas Regionales - MEDD



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección General
Pública

RESOLUCIÓN No. 7998 27 DIC 2023

"Por la cual se adopta el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se derogan las Resoluciones 9313 de 2016 y 1264 de 2017 y se dictan otras disposiciones"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal b) del artículo 28 de la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 del artículo 2 de la Convención Internacional Sobre los Derechos del Niños - la Convención- aprobada por el Estado colombiano a través de la Ley 12 de 1991, señala que: "Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales." En ese sentido, el numeral 2 del citado artículo establece que" Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares."

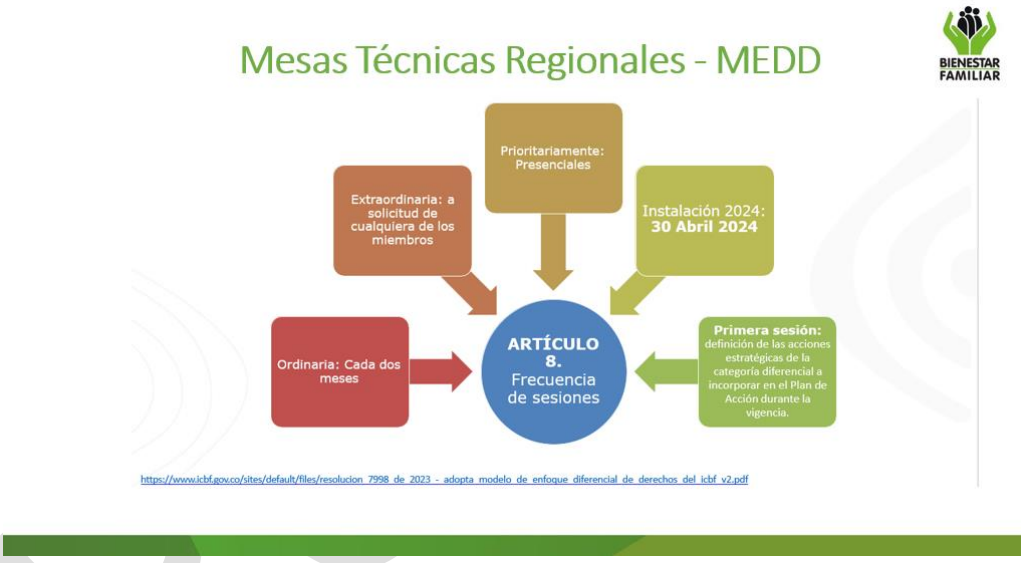
- En las Direcciones Regionales:

1. El Director Regional o su designado, quien presidirá la Mesa.
2. El Coordinador de Asistencia Técnica, quien ejercerá la Secretaría Técnica.
3. El referente de la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, encargado de apoyar los temas misionales que requieren de articulación con otros agentes en el ámbito territorial y de movilización en las instancias del SNBF.
4. Los profesionales por curso de vida y protección y enlaces diferenciales.

- PARÁGRAFO. Cuando los temas a tratar en las reuniones de las Mesas Técnicas lo requieren, podrán ser convocados en calidad de invitados, otras áreas de apoyo y/o los funcionarios que se estime conveniente. Los invitados tendrán voz, pero no voto.

https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/resolucion_7998_de_2023_-_adopta_modelo_de_enfoque_diferencial_de_derechos_del_icbf_v2.pdf


Mesas Técnicas Regionales - MEDD
BIENESTAR FAMILIAR
ARTÍCULO 6. Las Mesas Técnicas tendrán las siguientes funciones:
Formular e implementar el Plan de Acción anual.
Coordinar la implementación, seguimiento técnico y operativo de la implementación del Enfoque Diferencial.
Orientar, revisar y/o proyectar los diferentes informes, respuestas a requerimientos o documentos sobre las temáticas.
Identificar las necesidades y brindar asistencia técnica sobre las acciones estratégicas, categorías diferenciales e interseccionalidad.
Fomentar la formulación e implementación de políticas y planes en los niveles regional y zonal del ICBF.
https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/resolucion_7998_de_2023_-_adopta_modelo_de_enfoque_diferencial_de_derechos_del_icbf_v2.pdf


Mesas Técnicas Regionales - MEDD
BIENESTAR FAMILIAR
Prioritariamente: Presenciales
Extraordinaria: a solicitud de cualquiera de los miembros
Instalación 2024: 30 Abril 2024
Ordinaria: Cada dos meses
ARTÍCULO 8. Frecuencia de sesiones
Primera sesión: definición de las acciones estratégicas de la categoría diferencial a incorporar en el Plan de Acción durante la vigencia.
https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/resolucion_7998_de_2023_-_adopta_modelo_de_enfoque_diferencial_de_derechos_del_icbf_v2.pdf

Mesas Técnicas Regionales - MEDD

ARTÍCULO 9. La Subdirección General junto con la Dirección de Planeación **liderarán la formulación de un Plan Nacional de Implementación del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos**, el cual tendrá definidos los indicadores de seguimiento y resultado. Dicho plan se tendrá como base para la formulación de los planes regionales. El Plan de acción anual a nivel nacional para la implementación del MEDD se formulará anualmente, el primer bimestre del año y tendrá seguimiento cada 4 meses.

PARÁGRAFO. Todas las Direcciones Regionales deberán contar con un plan de acción anual del MEDD, en el que se deberá integrar una acción por cada categoría diferencial: 1) Género- derechos de las mujeres, 2) Género- Identidades de género y Orientaciones Sexuales Diversas, 3) Étnica, 4) Discapacidad, 5) Ruralidad y Campesinado y 6) Migrantes. Los planes de las direcciones regionales deberán formularse en el primer trimestre del año y tendrán seguimiento.



Mesas Técnicas Regionales - MEDD

De acuerdo con las dinámicas territoriales de la Regional, profesionales disponibles y prioridad de algunas categorías diferenciales se podrán organizar las Mesas Técnicas Regionales de las siguientes formas:





Opción 1.
Una sola mesa técnica abarca las 6 categorías diferenciales
(1 mesa)

Opción 2.
Varias mesas técnicas agrupando las categorías diferenciales
(2 a 5 mesas)

Opción 3.
Una mesa técnica por cada categoría diferencial
(6 mesas)

Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 5
1. OBJETIVO 6
2. ALCANCE 6
3. FUNDAMENTOS Y PRINCIPIOS QUE ORIENTAN EL MODELO DE ENFOQUE DIFERENCIAL DE DERECHOS 6
3.1 Enfoque Diferencial 6
3.2 Principios que acompañan el enfoque diferencial 8
3.3 Enfoques interrelacionados con el enfoque diferencial 10
4. CATEGORÍAS DIFERENCIALES Y PARÁMETROS DE ACTUACIÓN 15
4.1 Categoría de Discapacidad 16
4.1.1 Categorías de discapacidad 16
4.1.2 Definición de barreras 19
4.1.3 Orientaciones generales para la categoría de discapacidad 20
4.1.4 Ajustes razonables para garantizar el acceso, permanencia y tránsitos de la población con discapacidad 22
4.1.5 Uso del lenguaje incluyente 23
4.2 Categoría Étnica 25
4.2.1 Grupos Étnicos 26
4.2.2 Estructuras organizativas y territoriales 28
4.2.3 Orientaciones generales categoría étnica 30
4.2.4 Uso del lenguaje incluyente 37
4.3 Categoría de género 38
4.3.1 El Género desde la perspectiva de los derechos de las mujeres 41
4.3.2 Violencias por Sexo y Género 43
4.3.3 Violencias Basadas en Género (VBG) 44
4.3.4 Orientaciones generales categoría de género 46
4.3.5 Acciones incidentes para las niñas y las mujeres 48
4.3.6 Uso del lenguaje 49



4.4 Categoría de diversidad sexual 49
4.4.1 Género desde la perspectiva de los derechos de las personas con identidades de género y orientaciones sexuales diversas 49
4.4.2 Conceptos para la comprensión de la diversidad sexual 51
4.4.3 Niñez y adolescencia con orientación sexual e identidad de género diversa o no normativa 55
4.4.4 Violencia por prejuicios 56
4.4.5 Orientaciones generales para la categoría diversidad sexual y de género 57
4.4.6 Uso del lenguaje 58
4.5 Categoría campesinado y ruralidad 59
4.5.1 Marco conceptual 59
4.5.2 Marco de actuación 60
4.5.3 Mujer rural y campesina 62
4.5.4 Mecanismos de transversalización de género dentro de la categoría campesinado - ruralidad, en los servicios de ICBF 63
4.6 Categoría migración 64
5. COMPONENTES DEL MODELO DE ENFOQUE DIFERENCIAL DE DERECHOS 71
5.1.1 Componente 1: Fundamentos normativos, jurisprudenciales y conceptuales 71
5.1.2 Componente 2: Participación 72
5.1.3 Componente 3: Sinergia (Nación – Territorio) 74
5.1.4 Componente 4: Cuidado 75
5.1.5 Componente 5: Gestión de conocimiento y asistencia técnica 78
5.1.6 Componente 6: Diálogo Genuino 81
6. OPERACIÓN 81
6.1.1 Competencias ámbito nacional 82
6.1.2 Competencias ámbito territorial 83
7. ARTICULACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) E INDICADORES Y MECANISMOS DE SEGUIMIENTO 83
8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA 84
9. CONTROL DE CAMBIOS 89

https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/md1.de_modelo_enfoque_diferencial_de_derechos_v2.pdf

Objetivo

Garantizar la protección integral de los niños, niñas, adolescentes y las familias, desde una perspectiva diferencial de derechos, reconociendo sus particularidades, necesidades y expectativas, mediante una respuesta institucional que promueva la igualdad, la equidad, la no discriminación y que reconozca las características culturales y contextuales de los territorios.



Alcance

Nacional, su ámbito de aplicación incluye NNA familias y comunidades que habitan el territorio.



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

El Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF se sustenta en el marco normativo nacional e internacional de derechos humanos.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 1° define al Estado como un Estado Social de Derecho fundado en el respeto de la dignidad humana, el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Principios: *"la dignidad humana, el libre desarrollo de la personalidad, el derecho a la vida y la integridad personal, la igualdad, la prohibición de toda discriminación, la protección de la familia, derecho a la vivienda, la educación y el trabajo, la obligación social de la propiedad, el derecho a un ambiente sano, el derecho a la cultura".*



*Villar Borda, L. (2007). Estado de derecho y Estado social de derecho. Revista Derecho del Estado. N° 20: 73-96.

Qué es el Modelo



Que permite orientar el análisis y el reconocimiento de las particularidades de sujetos de especial protección constitucional, debido a la pertenencia étnica, el género, la diversidad sexual, la discapacidad y la edad.

Fija parámetros de acción para la materialización del principio de enfoque diferencial en todas las modalidades, programas y servicios para la atención, prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia, y el bienestar de las familias en Colombia, desde la garantía integral de los derechos.

PROPOSITOS - MEDD

- Reconocimiento de derechos individuales y colectivos, según sus particularidades
- Eliminación de barreras, obstáculos, discriminación prejuicios e imaginarios que impiden el acceso y la garantía de derechos en igualdad de condiciones y oportunidades.
- Contribuir a garantizar la igualdad de todos los sujetos de especial protección constitucional.
- Gestionar y diseñar acciones afirmativas para la eliminación de las desigualdades y de acceso a los derechos
- Orientar la toma de decisiones para la definición de proyectos, programas , planes y estrategias.

Cambios en las versiones del MEDD

Versión 2

Ejes estratégicos

1. Asistencia técnica
2. Participación
3. Comunicación

Líneas de acción

1. Información y caracterización
2. Análisis de la respuesta interinstitucional
3. Inclusión para la generación de capacidades y oportunidades

Actualización versión 2

Componentes

- ✓ Fundamentos normativos, jurisprudenciales y conceptuales
- ✓ Participación
- ✓ Sinergias Nación-territorio
- ✓ Gestión de conocimiento y asistencia técnica.



Dos nuevas categorías de análisis:

- ✓ Migrantes
- ✓ Campesinado y ruralidad

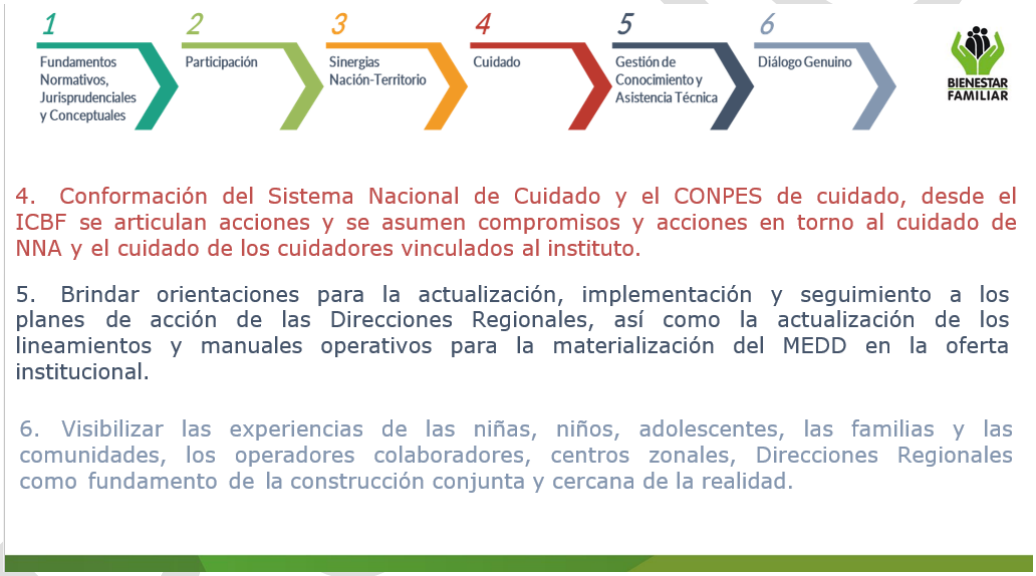
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.


¿Por qué actualizar el MEDD?
BIENESTAR FAMILIAR
Actualización de los fundamentos normativos y principios del modelo de enfoque diferencial de derechos.
Incorporación de las nuevas categorías: género- derechos de las mujeres, género- Identidades de género y Orientaciones Sexuales Diversas, campesina y ruralidad y migrantes.
Actualización de aspectos técnicos y orientaciones de las categorías de enfoque diferencial.
Actualización de la forma de articulación y operación a nivel nacional y territorial de la implementación del modelo.
Reestructuración del modelo eliminando los ejes y líneas de acción y reemplazándolos por los seis (6) componentes del Modelo (Fundamentos normativos, jurisprudenciales y conceptuales, participación, Sinergia Nación- territorio, cuidado, gestión de conocimiento y asistencia técnica y diálogo genuino).


PRINCIPIOS
BIENESTAR FAMILIAR
Principios del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos
01
Protección integral
02
Prevalencia de los derechos
03
Interés superior de los niños, niñas y adolescentes
04
Corresponsabilidad
05
Diversidad
06
Diversidad étnica y cultural
07
Igualdad y no discriminación


ENFOQUES DE MEDD
01 Enfoque de derechos
02 Enfoque de ciclo de vida
03 Enfoque territorial
04 Enfoque de acción sin daño
05 Enfoque intergeneracional
06 Enfoque intercultural
07 Interseccionalidad
08 Enfoque inclusivo
Categorías de Análisis
INTERSECCIONALIDAD
1. Discapacidad
2. Étnico
3. Género – Derechos Mujeres
4. Género – Identidades de género y orientaciones sexuales diversas
5. Ruralidad y Campesinado
6. Migración
Se espera que las acciones de inclusión social que emprenda el ICBF y los agentes el SNBF, estén trazadas por una mirada de interseccionalidad, entendiendo que las niñas, niños y adolescentes pueden pertenecer a una o más categorías del enfoque diferencial, lo que requiere una atención integral que garantice sus derechos, y reconozca sus potencialidades.

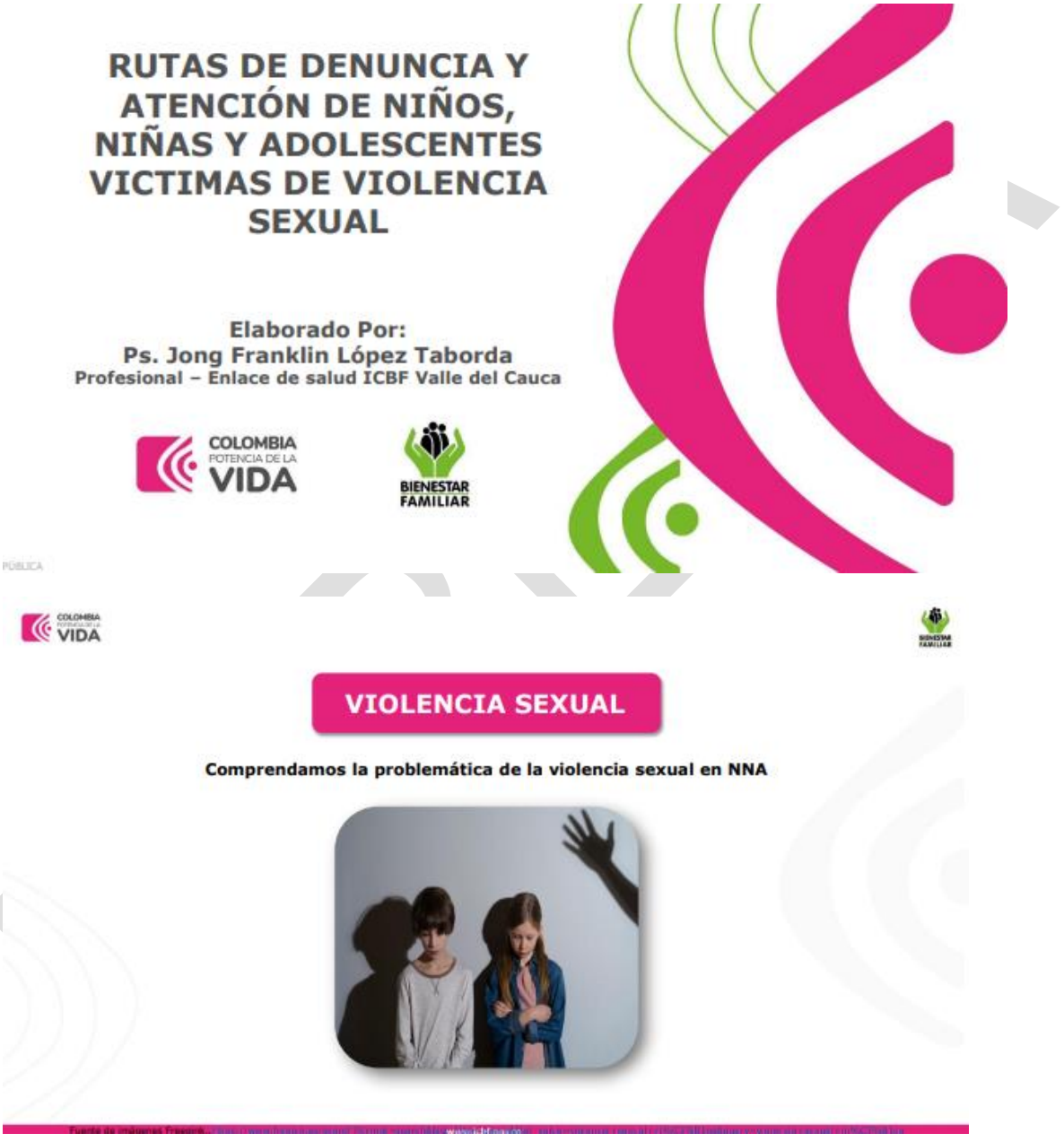




La diversidad étnica y cultural también es muy importante tener en cuenta, pues esos valores culturales y esas creencias culturales y étnicas que vienen arraigadas con esos procesos de formación y educación inicial que reciben nuestros niños, niñas, adolescentes desde sus núcleos familiares o de sus primeros cuidadores, son aspectos importantes que hay que tener en cuenta para los procesos de aprendizaje, para los procesos en dirección en los diferentes entornos donde se desarrollan nuestros niños, niñas y adolescentes.

Estos componentes tienen unas acciones estratégicas y estas acciones estratégicas es lo que nosotros empezamos a coordina y planificar para poder desarrollarlas en el territorio en conjunto con otros actores y con otras instancias, teniendo en cuenta, el manual operativo, nos presenta el Instituto colombiano de bienestar familiar.

Intervención de Jong Franklin López, socialización de la ruta de violencia sexual en el marco del proceso administrativo de restablecimiento de derechos.



COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

QUÉ ES UNA VIOLENCIA SEXUAL

Acto u omisión orientado a vulnerar el ejercicio de los derechos humanos, sexuales o reproductivos dirigidos a mantener o a solicitar contacto sexual, físico, verbal o a participar en interacciones sexuales ***mediante el uso de la fuerza o la amenaza de usarla, la intimidación***, la coerción, el chantaje, la presión indebida, el soborno, la manipulación o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal de decidir acerca de la sexualidad y de la reproducción.

La violencia sexual se manifiesta como:

- Abuso Sexual
- Violación o Asalto Sexual
- Explotación Sexual comercial
- Trata de niños, niñas y adolescentes con fines sexuales





Fuente de imágenes Freepink, https://www.freepik.es/search?ai=excluded&format=search&last_filter=query&last_value=violencia+sexual&query=violencia+sexual+en%C3%B1os

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

VIOLENCIA SEXUAL

Con niño o niña menor de 14 años de edad

ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE CATORCE AÑOS

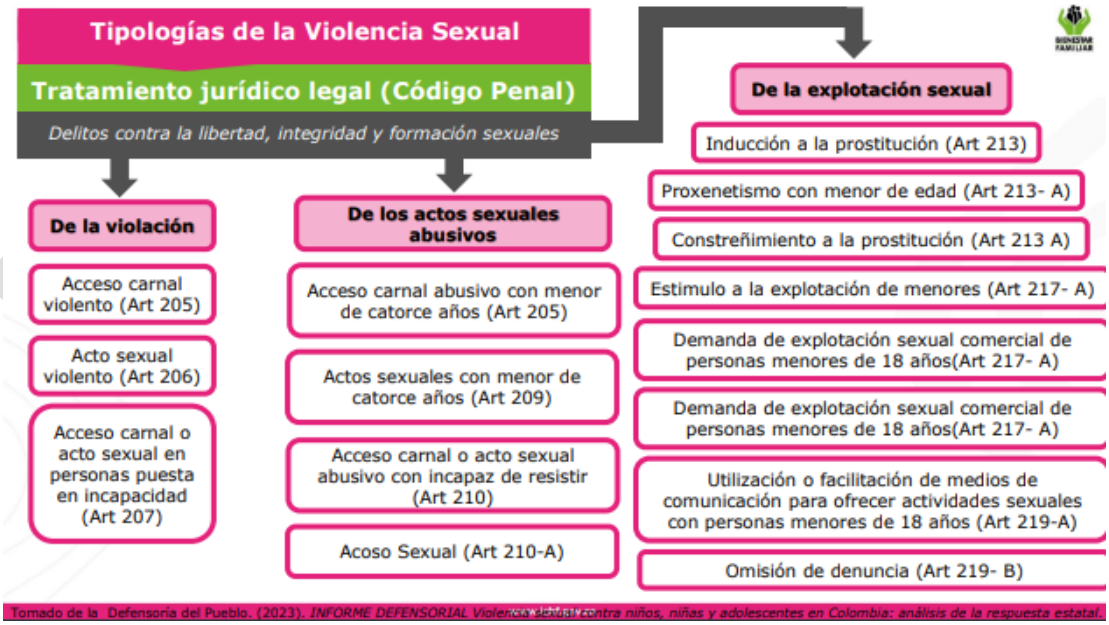
La víctima en este delito es una niña o niño menor de 14 años que es accedido sexualmente (con penetración). Este delito está determinado únicamente por la edad, por lo tanto, no hay lugar a realizar cuestionamientos sobre el consentimiento dado por la niña o niño.

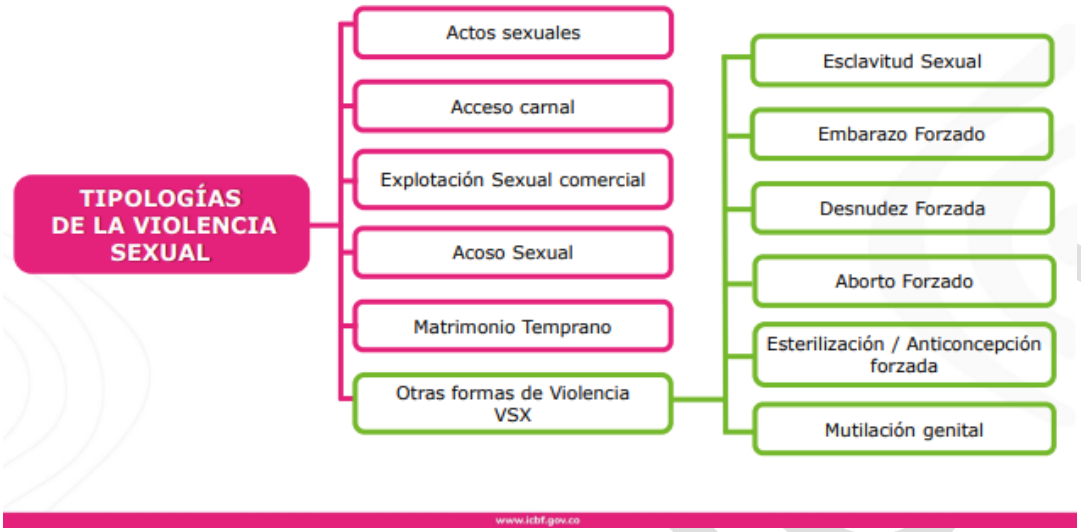
ACTOS SEXUALES CON MENOR DE CATORCE AÑOS

En este delito la niña o niño menor de 14 años ***es objeto de prácticas sexuales diferentes a la del acceso carnal*** (acceso abusivo). También se comete este delito cuando se realizan actos sexuales consentidos o forzados en presencia de la niña o niño o se persuade a la niña o niño a realizar prácticas sexuales



Para el año 2024 se han disparado, pues las denuncias de violencia, el año pasado tuvimos más de 1560 casos en todo el Valle del Cauca y para este año a Corte de junio van más o menos 800 casos, entonces es importante conocer estas cifras, puesto que en el análisis que se ha hecho por parte de toda la institucionalidad del distrito de la ciudad de Cali; estas denuncias se incrementen ahora que llegue la COP 16 por todo el, el ejercicio de sensibilización que se está realizando a nivel interinstitucional en la ciudad de Cali en términos de abuso de violación o asalto sexual, de explotación sexual comercial y a nivel de trata de niños, niñas y adolescentes con fines sexuales.




COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
TIPOLOGÍAS DE LA VIOLENCIA SEXUAL
Actos sexuales
Acceso carnal
Explotación Sexual comercial
Acoso Sexual
Matrimonio Temprano
Otras formas de Violencia VSX
Esclavitud Sexual
Embarazo Forzado
Desnudez Forzada
Aborto Forzado
Esterilización / Anticoncepción forzada
Mutilación genital
www.icbf.gov.co


COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
INDICADORES FISICOS, COMPORTAMENTALES Y DE TIPO SEXUAL EN NNA VÍCTIMAS DE ABUSO SEXUAL
Indicadores Físicos
a) Dolor, golpes, heridas en la zona genital o anal.
b) Cérvix o vulva hinchadas o rojas.
c) Dolor o irritación en el pene.
d) Sustancias en la boca, en los genitales o en la ropa.
e) Ropa interior rasgada, manchada y ensangrentada.
f) El niño, niña presenta enfermedades de transmisión sexual en genitales, ano, boca u ojos.
g) Dificultad al sentarse o al caminar
h) Se puede presentar encopresis o enuresis.
i) Autolesiones o intentos de suicidio.

Indicadores Comportamentales

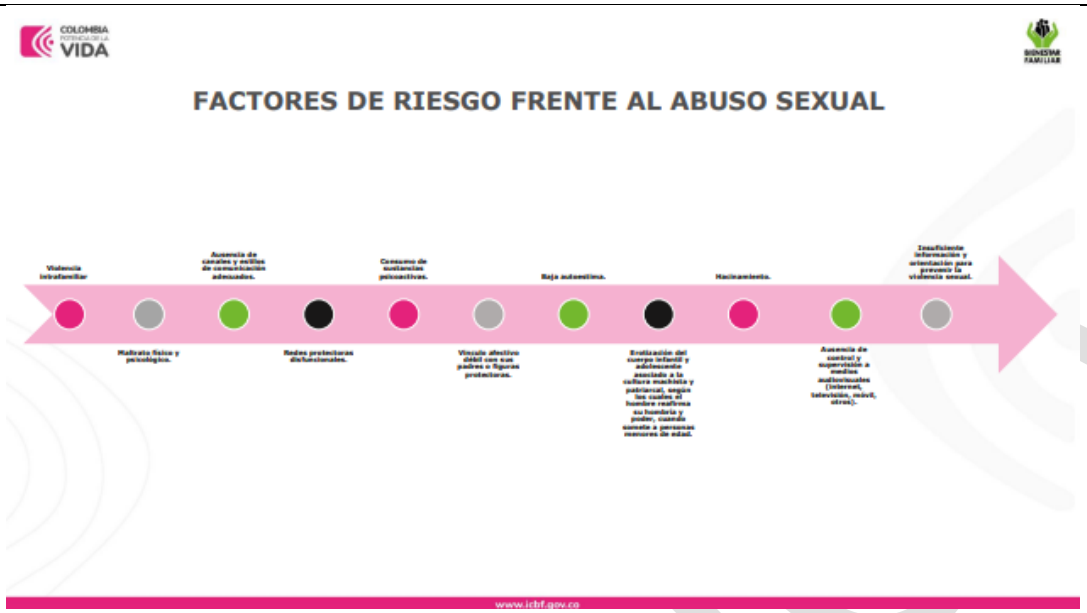
a) Pérdida de apetito
b) Llantos frecuentes injustificados.
c) Miedo a estar solo con una persona en particular.
d) Rechazo al adulto o cuidador de forma repentina.
e) Resistencia a bañarse o desvestirse.
f) Aislamiento o rechazo en sus relaciones sociales.
g) Problemas escolares o rechazo a la escuela.
h) Conductas regresivas (chuparse el dedo, miedo a dormir solo, entre otros).
i) Agresividad
j) Fugas del hogar o del colegio.
k) Cambios repentinos en la afectividad: manifestaciones de ansiedad, angustia o depresión.
l) Sentimiento de vergüenza, culpa o estigmatización.

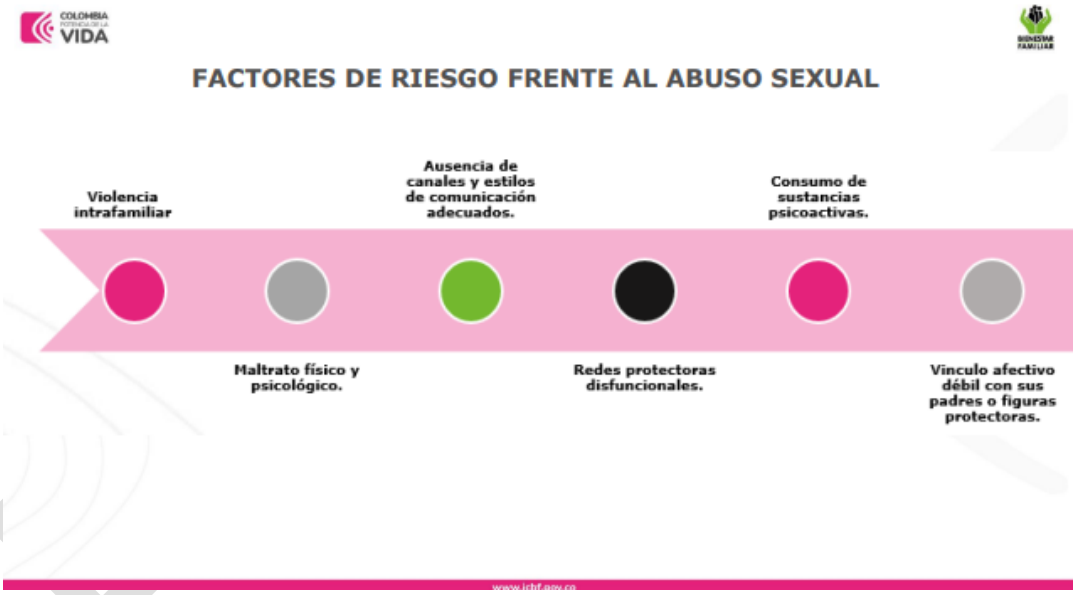


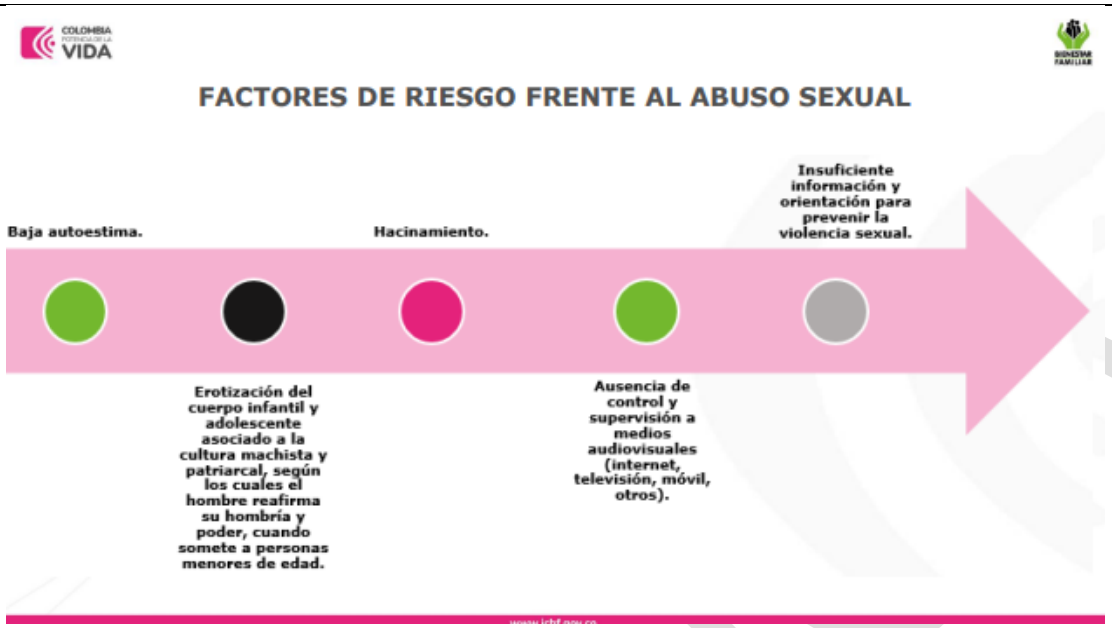
Indicadores en la Esfera Sexual

a) Rechazo a manifestaciones de afecto
b) Conductas seductoras y sexualizadas.
c) Conocimiento sexual inadecuado para su edad.
d) Interés exagerado por comportamientos sexuales de los adultos.
e) Agresión sexual hacia otros pares
f) Confusión sobre la orientación sexual.
g) Lenguaje de contenido sexual.




COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
FACTORES DE RIESGO FRENTE AL ABUSO SEXUAL
Violencia intrafamiliar
Maltrato físico y psicológico.
Ausencia de canales y estilos de comunicación adecuados.
Redes protectoras disfuncionales.
Consumo de sustancias psicoactivas.
Vínculo afectivo débil con sus padres o figuras protectoras.
Baja autoestima.
Erotización del cuerpo infantil y adolescente asociado a la cultura machista y patriarcal, según los cuales el hombre reafirma su hombría y poder, cuando sostele a personas menores de edad.
Hacinamiento.
Ausencia de control y supervisión a medios audiovisuales (Internet, televisión, móvil, otros).
Insuficiente información y orientación para prevenir la violencia sexual.
www.icbf.gov.co


COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
FACTORES DE RIESGO FRENTE AL ABUSO SEXUAL
Violencia intrafamiliar
Maltrato físico y psicológico.
Ausencia de canales y estilos de comunicación adecuados.
Redes protectoras disfuncionales.
Consumo de sustancias psicoactivas.
Vínculo afectivo débil con sus padres o figuras protectoras.
www.icbf.gov.co



Los indicadores físicos comportamentales cuando se presentan tipos de violencia sexual en niños y niñas son: dolor, golpes, heridas en las zonas genital banal, pues son, se convierten en indicadores de alarma o de alerta de que haya un riesgo. Y es muy importante que eso, en el marco de la atención a la primera infancia, seamos un equipo de profesionales que están al tanto de la prevención y de alguna manera de la protección de los derechos sexuales y reproductivos y los derechos en general de nuestros niños y niñas.

Tener en cuenta los antecedentes de violencia intrafamiliar por maltrato físico, psicológico, de ausencia de canales y estilos de comunicación adecuado, de redes protectoras disfuncionales, en la intervención en violencia sexual debe realizarse desde el enfoque de inferencial, ya teniendo en cuenta que hay una tradición cultural.

PÚBLICA


CÓMO ENFRENTAMOS Y QUÉ COMPETENCIAS TENEMOS COMO ENTIDADES ANTE LA PROBLEMÁTICA DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN NNA
COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
BIENESTAR FAMILIAR


COMPETENCIAS INSTITUCIONALES ANTE ABUSO SEXUAL EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
La intervención de la violencia sexual debe realizarse desde el enfoque diferencial, el cual reconoce la existencia de grupos poblacionales que por sus condiciones y características étnicas, culturales, socio demográficas, su sexo, su orientación sexual y su ciclo vital, son más vulnerables y requieren un abordaje ajustado a sus necesidades y particularidades, para disminuir situaciones de inequidad y dificultad en el goce efectivo de sus derechos fundamentales, buscando lograr la equidad en el derecho a la diferencia.


COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
COMPETENCIAS INSTITUCIONALES ANTE ABUSO SEXUAL EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL CONSULTIVO PARA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL Y LA ATENCIÓN A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE ABUSO SEXUAL: Es un órgano consultor y asesor, que formula políticas y programas para la atención integral a víctimas de violencia sexual, además realiza un diagnóstico y evalúa la situación de violencia sexual en la ciudad o municipio en donde se instale, asimismo recomienda medidas de adopción para la coordinación interinstitucional e intersectorial para la detección y prevención de la violencia sexual (Ley 1446 de 2007 y Ordenanza 243 de 2008)
OBJETIVO DE LAS ATENCIONES INSTITUCIONALES: Garantizar atención integral, oportuna y generativa a los niños, niñas o adolescentes y sus familias que han vivido experiencias de violencia sexual y que requieren intervención por parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.
CARACTERÍSTICAS DE LA ATENCIÓN: La cualificación de la atención para el restablecimiento de los derechos de las víctimas de violencia sexual se enfoca en la organización y aplicación de directrices, conocimientos del tema y actitud del profesional en la intervención con los niños, niñas o adolescentes, garantizando una atención integral involucrando el trabajo interinstitucional e intersectorial.


COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
COMPETENCIAS INSTITUCIONALES ANTE ABUSO SEXUAL EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL CONSULTIVO PARA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL Y LA ATENCIÓN A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE ABUSO SEXUAL: Es un órgano consultor y asesor, que formula políticas y programas para la atención integral a víctimas de violencia sexual, además realiza un diagnóstico y evalúa la situación de violencia sexual en la ciudad o municipio en donde se instale, asimismo recomienda medidas de adopción para la coordinación interinstitucional e intersectorial para la detección y prevención de la violencia sexual (Ley 1446 de 2007 y Ordenanza 243 de 2008)
OBJETIVO DE LAS ATENCIONES INSTITUCIONALES: Garantizar atención integral, oportuna y generativa a los niños, niñas o adolescentes y sus familias que han vivido experiencias de violencia sexual y que requieren intervención por parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.
CARACTERÍSTICAS DE LA ATENCIÓN: La cualificación de la atención para el restablecimiento de los derechos de las víctimas de violencia sexual se enfoca en la organización y aplicación de directrices, conocimientos del tema y actitud del profesional en la intervención con los niños, niñas o adolescentes, garantizando una atención integral involucrando el trabajo interinstitucional e intersectorial.

COMPETENCIAS INSTITUCIONALES ANTE ABUSO SEXUAL EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Entidad encargada de brindar protección integral a los niños, niñas o adolescentes y sus familias por medio de la implementación de políticas, asistencia técnica y socio- legal con el objetivo **de identificar, atender y denunciar casos de violencia sexual**, garantizando el restablecimiento de los derechos vulnerados.

Cuenta con Defensorías de Familia, las cuales están conformadas por **Equipos Técnicos Interdisciplinarios** integrados por un Psicólogo, un Trabajador Social, un Nutricionista y un Abogado (art. 80 Ley 1098 de 2006) quien se desempeña como Defensor de Familia.

Defensor de Familia en cumplimiento del artículo 82 de la misma Ley, es la autoridad competente para adoptar las **medidas de restablecimiento de derechos** de los niños, niñas, adolescentes víctimas o en riesgo de serlo.

Caso		Atención	
Victima	Agresor	Victima	Agresor
Menor de 14 años	Menor de 14 años	Centro Zonal	Centro Zonal
	Mayor de 14 años	Operador CAIVAS C.Z. y Red Pública	Responsabilidad Penal

www.icbf.gov.co

RECOMENDACIONES EN CASO DE SER VICTIMA DE VIOLENCIA SEXUAL O VBG

- **Se puede activar individualmente por cualquiera de las tres rutas**, sin embargo, **en las primeras 72 horas del suceso es de particular relevancia acudir de inmediato a la ruta de salud**. Por ser un delito penal siempre se debe remitir a Fiscalía.
- Toda persona, entidad pública o privada en cuanto tenga conocimiento de un caso de Violencia Sexual, **está en la obligación de activar la Ruta de Atención Integral a Víctimas.**
- Llamado a línea 123 de la Policía.
- **En Cali funciona la atención en puntos ROSA para VBG**: Estos consultorios están ubicados en los hospitales Carlos Carmona, Primitivo Iglesias, Siloé, Carlos Holmes Trujillo, Joaquín Paz borrero y Universitario del Valle-HUV.



Instituciones y entidades que participan de la 'ruta rosa'..

- Secretaría de Seguridad y Justicia Distrital.
- Comisaría de Familia – 350 350 32 18.
- Fiscalía URI – 018000-919405 / 122.
- Policía Nacional - #188611522, 123 y 155.
- Secretaría de Salud Pública Distrital - Línea 106.

Fuente de imágenes Freepik

COMPETENCIAS INSTITUCIONALES ANTE ABUSO SEXUAL EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Encargada de recibir la denuncia, reunir evidencia médico legal, desarrollar la investigación y acusar a los presuntos infractores ante los juzgados y tribunales competentes.
Se encarga de dirigir a la policía judicial (CTI de la Fiscalía y Policía Nacional) en la investigación de los hechos. Hace la formulación de acusación ante el juez de conocimiento.
Cuando se requiere remite a Salud para atención en aspectos tales como: patologías o lesiones físicas, psicológicas, prevención de embarazo, entre otros.

POLICÍA NACIONAL

Recibe la denuncia, remite y solicita examen a Medicina Legal, acompaña y orienta a la víctima, protege la escena del delito, apoya a las demás autoridades.

www.icbf.gov.co

POLICÍA JUDICIAL, CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIONES (CTI)

Es el apoyo al Fiscal; Articulo 205 Código Penal "En ejercicio de sus funciones de policía judicial, reciban denuncias, querellas o informes de otra clase, de los cuales se infiera la posible comisión de un delito, realizarán de inmediato todos los actos urgentes, tales como inspección en el lugar del hecho, inspección de cadáver, entrevistas e interrogatorios. Además, identificarán, recogerán, embalarán técnicamente los elementos materiales probatorios y evidencia física y registrarán por escrito, grabación magnetofónica o fonóptica las entrevistas e interrogatorios y se someterán a cadena de custodia (...)".

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL

Órgano Técnico-Científico; Articulo 204, Código Penal "El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, de conformidad con la ley y lo establecido en el estatuto orgánico de la Fiscalía General de la Nación, prestará auxilio y apoyo técnico-científico en las investigaciones desarrolladas por la Fiscalía General de la Nación y los organismos con funciones de policía judicial. Igualmente lo hará con el imputado o su defensor cuando estos lo soliciten (...).

www.icbf.gov.co

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Personería Santiago de Cali Para la Gente

PERSONERÍA

Es la encargada de velar por los Derechos Humanos, por la protección del interés público y hacer vigilancia de la conducta de los funcionarios públicos. En general, brinda asesoría a la comunidad sobre derechos humanos y civiles de los ciudadanos.

COMISARÍAS DE FAMILIA



El comisario de familia denuncia y remite a Fiscalía por competencia, toma medidas de verificación de derechos, puede solicitar examen a Medicina Legal por tener competencia de policía judicial, apoya a la familia y acompaña a la víctima, realiza investigación socio-familiar, remite y gestiona la atención en servicios especializados, realiza seguimiento del caso.

En los casos en los que no haya Defensor de Familia, la Ley 1098 de 2006 Articulo 98, establece: "competencia subsidiaria. En los municipios donde no haya defensor de familia, las funciones que este código le atribuye serán cumplidas por el Comisario de Familia. En ausencia de este último, las funciones asignadas al defensor y al Comisario de Familia corresponderán al inspector de policía" (...), al igual que el artículo 7 del Decreto 4840 de 2007.

www.icbf.gov.co

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA



INSTITUCIONES DEL SECTOR SALUD (HOSPITALES, EPS, IPS, ARS, ENTRE OTRAS):

Identifica y recibe casos dando aviso inmediato a la Fiscalía y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar **(Centro Zonal de la jurisdicción o Centro de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual, CAIVAS).**



El sector salud debe brindar los servicios de atención médica, terapéutica y psicosocial a las víctimas, atender emergencias y asegurar muestras -como parte de la cadena de custodia- realizar exámenes de laboratorio, brindar tratamiento oportuno para Enfermedades de Transmisión Sexual, VIH/SIDA y aplicar lo expuesto en la Sentencia C - 355 de 2006.

Fuente de imágenes Freepik


RUTAS DE ATENCIÓN ANTE HECHOS O CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL - VS
COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
BIENESTAR FAMILIAR


FLUJOGRAMA PARA ACTIVACIÓN DE RUTAS A NNA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL
SALUD
JUSTICIA
PROTECCÍON
NN y adultos Víctimas
Me dirijo a: URGENCIAS (Entidad de salud mas cercana, atención urgente y gratuita
Recibe
Atención integral (Física y mental)
Profilaxis para ITS y VIH
Anticoncepción de emergencia
Toma de materia probatorio
Programación de seguimientos
Remite a:
Justicia
Protección
NN y adultos Víctimas
Me dirijo a: CAIVAS
URI (En caso de ser fuera de horario de oficina
Recibe
Recepción de la denuncia
Investigación penal
Proceso de Judicialización
Remite a:
Defensoría del Pueblo (Asignación representante de victimas)
Protección
Salud
NN Víctimas
Me dirijo a:
COMISARIA DE FAMILIA (si el presunto agresor es al interior del hogar
DEFENSORÍA DE FAMILIA (si el presunto agresor es de afuera del hogar
Recibe
Medida de protección inmediatas
Adopta y modifica medidas de restablecimiento de derechos
Remite a:
Justicia
Salud
Adultos Víctimas
Me dirijo a:
Comisaria de Familia
Recibe
Medida de protección inmediatas
Adopta y modifica medidas de restablecimiento de derechos
Remite a:
Justicia
Salud

RUTA DE SALUD

Esta ruta se rige a partir de la Resolución 459 de 2012, y es de obligatorio cumplimiento para los actores, tanto públicos como privados, que integran el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

1. Un caso de violencia sexual deberá ser atendido siempre a través de un **servicio de urgencias**, independientemente del tiempo transcurrido desde el suceso.
2. **Si aún no han transcurrido más de 72 horas, en los casos donde ha habido contacto sexual se podrá proporcionar profilaxis** para disminuir el riesgo de contagio de Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y VIH, además de anticoncepción de emergencia para reducir el riesgo de embarazo y aún se posibilita la toma de material probatorio. **En esto radica la importancia de activar la ruta de salud de forma inmediata una vez se tenga conocimiento del evento**.
3. Debe tenerse presente que **si han pasado más de 72 horas desde el acto violento podrá aún brindarse atención médica y en salud mental**, ofrecerse asesoría para IVE (Interrupción voluntaria del embarazo) y se podrán realizar las remisiones pertinentes a los especialistas y programar los seguimientos que se requieran según el caso.

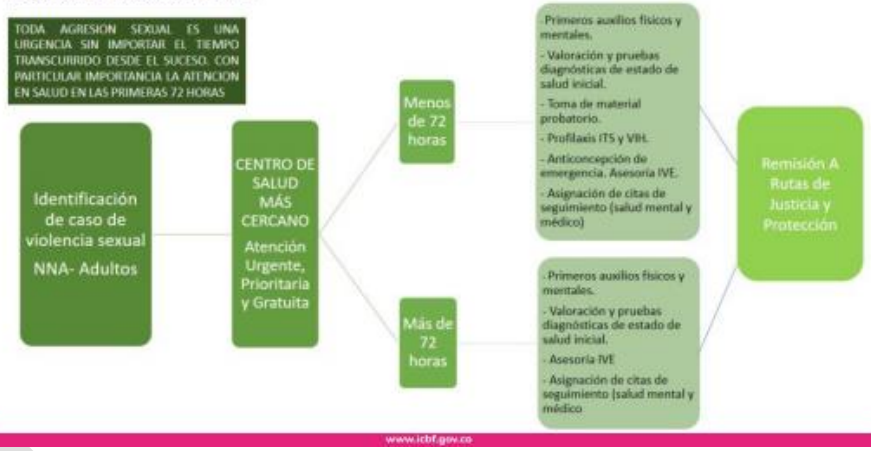




Fuente de imágenes Freepink, https://www.freepik.es/search?format=search&last_filter=query&last_value=violencia+sexual&query=violencia+sexual

RUTA DE ATENCION EN SALUD

Esta ruta se rige a partir de la Resolución 459 de 2012, y es de obligatorio cumplimiento para los actores, tanto públicos como privados, que integran el Sistema General de Seguridad Social en Salud.



RUTA DE JUSTICIA

El desarrollo de esta ruta se da a través de la Fiscalía General de la Nación - Centro de Atención a Víctimas de Violencia Sexual "CAIVAS", este proceso procura garantizar a la víctima sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación.

Qué hacer para activar la ruta:

- Para interponer la denuncia se puede acudir a la unidad de reacción inmediata (URI) ubicada en el bunker, CAIVAS de la Fiscalía General de la Nación o Policía Judicial (CTI, SIJIN, DIJIN).
- Una vez iniciada la indagación preliminar la víctima tiene derecho a acceder a la información del estado del proceso y su representación en el proceso penal por medio de profesional en derecho y de resultar **necesario la Fiscalía o la víctima pueden solicitar ante el Juez con Función de Control de Garantías medidas de Atención y Protección a su favor**.



RUTA DE PROTECCIÓN

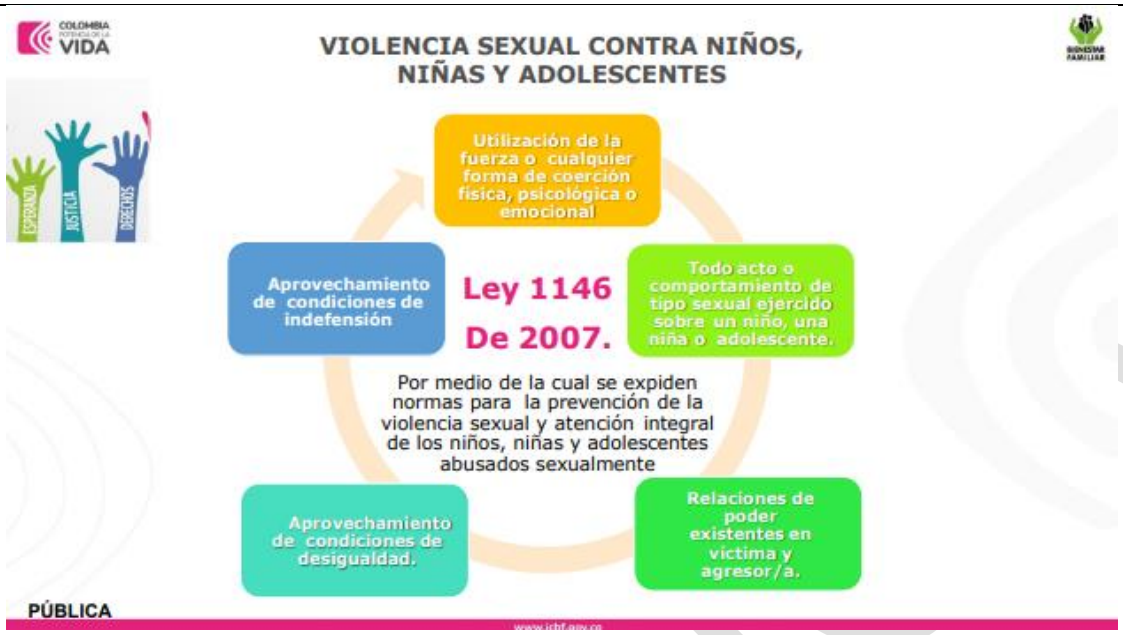
- Se podrá recurrir a la Comisaría de Familia más cercana si el hecho violento ha ocurrido al interior de la familia.
- Si el presunto agresor está por fuera del núcleo familiar o es un desconocido, podrá dirigirse al Centro Zonal de ICBF más cercano.



ENTIDAD	COMPETENCIAS
COMISARIA DE FAMILIA	• Verificación de estado de cumplimiento de derechos • Toma medidas urgentes para proteger la vida e integralidad de los NNA víctimas • Apertura el proceso administrativo del restablecimiento de derechos en los casos en que la violencia sexual ocurre en el contexto familiar • Toma medidas de protección y restablecimiento de derechos cuando la violencia se da dentro del contexto familiar • Notifica a la Fiscalía General de la Nación • Ordena valoración médico legal cuando la ruta se activa por esta entidad • Representación legal ante el proceso judicial cuando el NNA no cuente con representante legal • Remite a la víctima a las entidades de salud para su atención integral
ICBF	• Verificación de estado de cumplimiento de derechos • Toma medidas urgentes para proteger la vida e integralidad de los NNA víctimas • Apertura el proceso administrativo del restablecimiento de derechos en los casos en que la violencia sexual ocurre por fuera del contexto familiar • Toma medidas de protección y restablecimiento de derechos cuando la violencia se da por fuera del contexto familiar • Notificación a la Fiscalía General de la Nación • Ordena valoración médico legal cuando la ruta se activa por esta entidad • Representación legal ante el proceso judicial cuando el NNA no cuente con representante legal • Remisión a la víctima a las entidades de salud para su atención integral


COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
CANALES DE ATENCIÓN ICBF DE PROTECCIÓN
• Línea gratuita nacional 141 – Denuncia de emergencia y orientación, disponible 24 horas.
• Línea Gratuita Nacional ICBF 018000918080 de lunes a viernes de 8am a 5pm
• Línea WhatsApp 3202391685 – 3208655450 – 3202391320, Disponible de lunes a Domingo de 6AM a 9PM
• Correo de atención al ciudadano: atencionalciudadano@icbf.gov.co


HECHOS DE VIOLENCIA SEXUAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE DAÑO ANTIJURÍDICO.
COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
BIENESTAR FAMILIAR


COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
VIOLENCIA SEXUAL CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
ESPERANZA
JUSTICIA
DERECHOS
Utilización de la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional
Aprovechamiento de condiciones de indefensión
Ley 1146 De 2007.
Todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, una niña o adolescente.
Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente
Aprovechamiento de condiciones de desigualdad.
Relaciones de poder existentes en víctima y agresor/a.
PÚBLICA


COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
Se Puede Generar Por:
Superioridad manifiesta
Manipulación emocional
Actos sistemáticos
Sin consentimiento
PÚBLICA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

FORMAS O TIPOS DE VIOLENCIA SEXUAL

Acceso carnal

Es la penetración del miembro viril por vía anal, vaginal u oral, así como la penetración de cualquier otra parte del cuerpo con otro objeto.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212 del Código Penal (ley 599 del 2002)



- Coacción
- Incapacidad de resistir o puesta en incapacidad de resistir
- Acceder carnalmente a personas menores de catorce años

PÚBLICA

www.icbf.gov.co

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

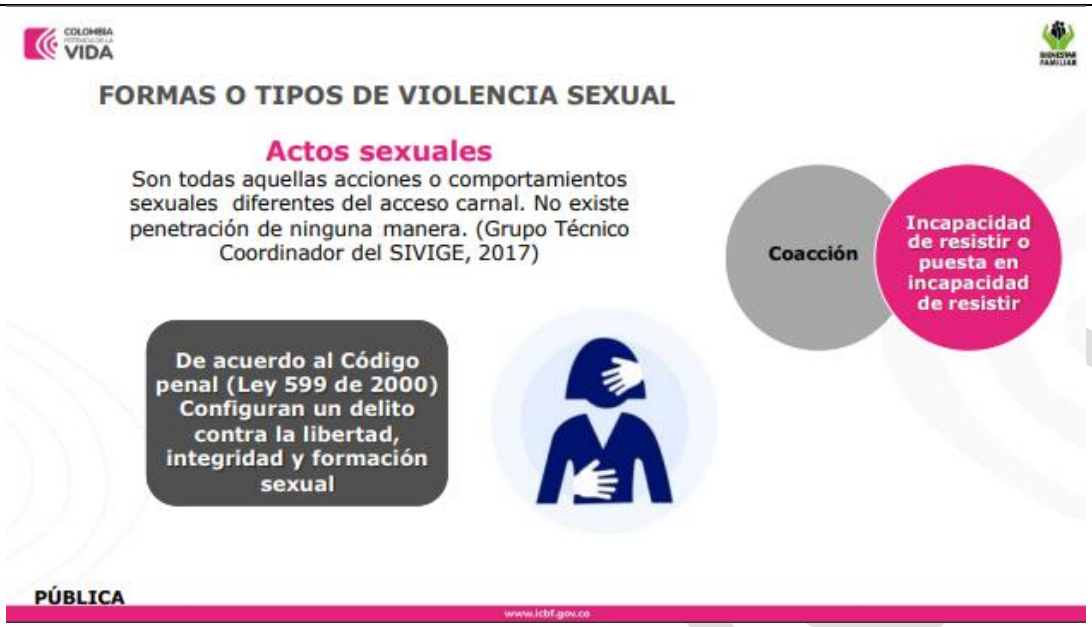
FORMAS O TIPOS DE VIOLENCIA SEXUAL

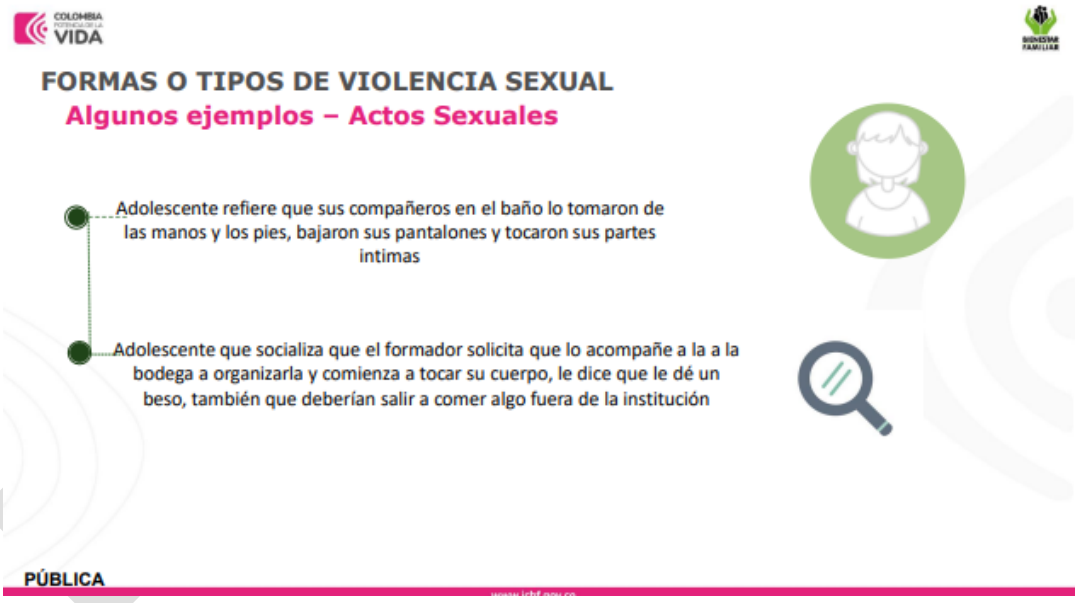
Ejemplos - Acceso Carnal

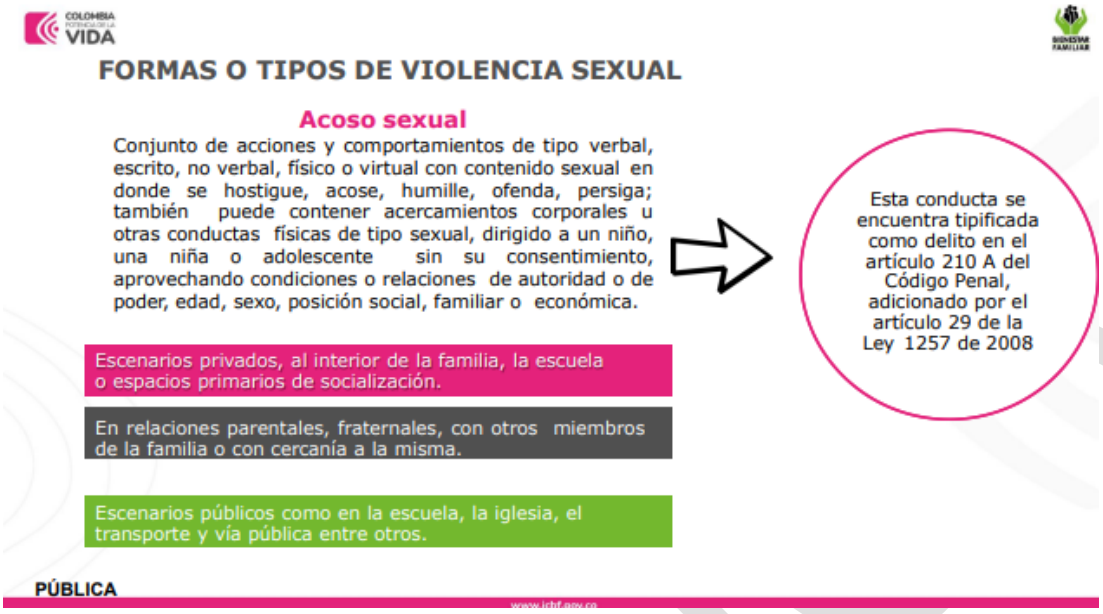
- Adolescente que refiere penetración vía vaginal con un objeto por parte de su compañero de habitación
- Niño que refiere que el hijo de la madre sustituta introdujo su pene por su boca.
- Niña de 13 años embarazada

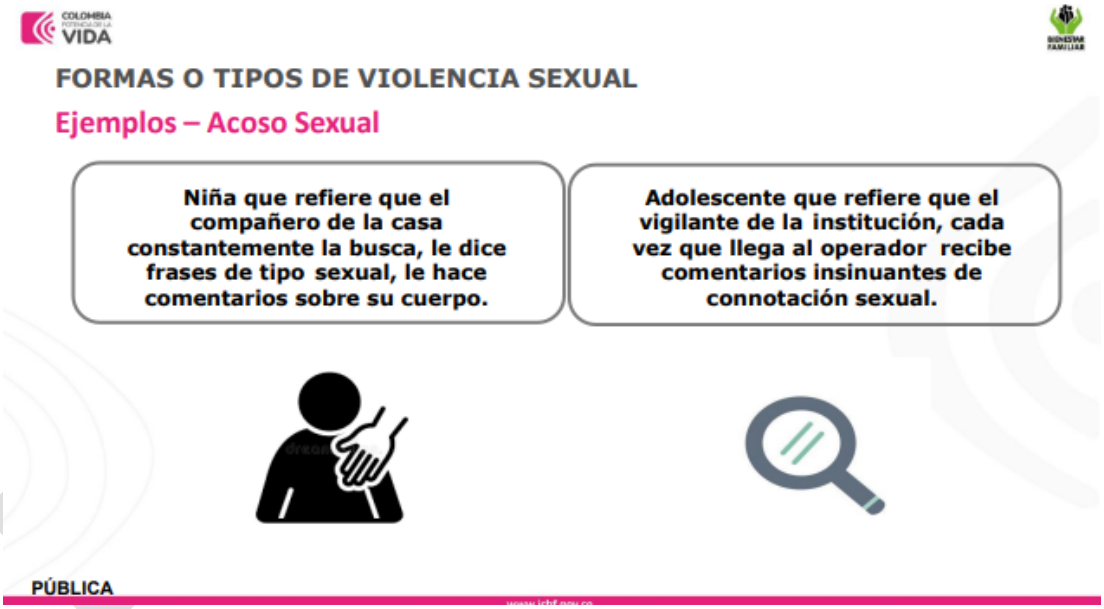
PÚBLICA

www.icbf.gov.co


COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
FORMAS O TIPOS DE VIOLENCIA SEXUAL
Actos sexuales
Son todas aquellas acciones o comportamientos sexuales diferentes del acceso carnal. No existe penetración de ninguna manera. (Grupo Técnico Coordinador del SIVIGE, 2017)
Coacción
Incapacidad de resistir o puesta en incapacidad de resistir
De acuerdo al Código penal (Ley 599 de 2000) Configuran un delito contra la libertad, integridad y formación sexual
PÚBLICA
www.icbf.gov.co

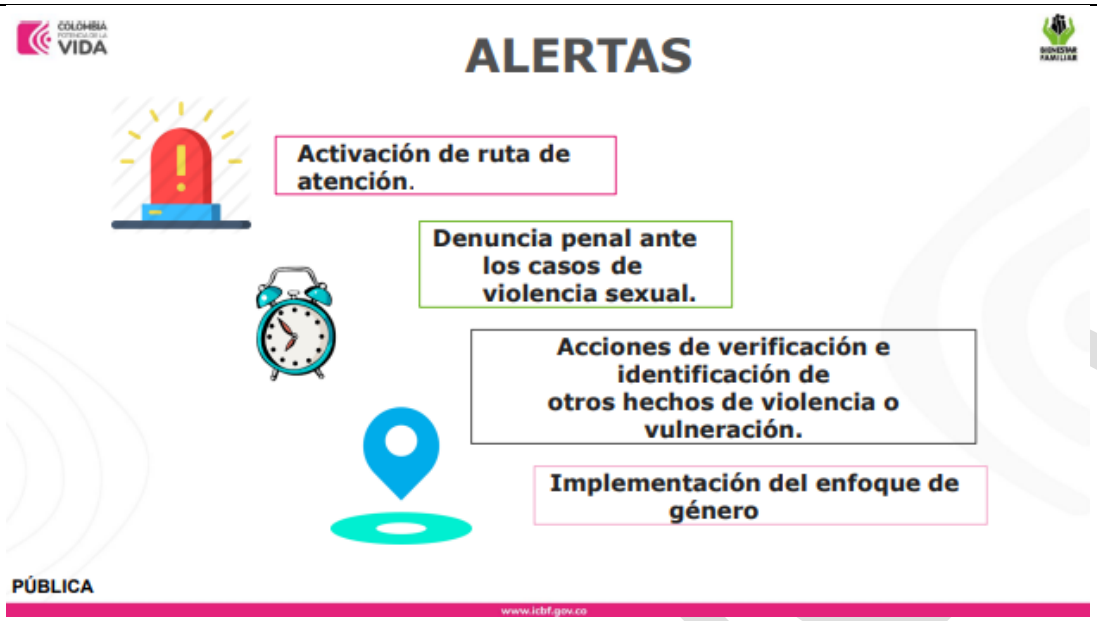

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
FORMAS O TIPOS DE VIOLENCIA SEXUAL
Algunos ejemplos – Actos Sexuales
Adolescente refiere que sus compañeros en el baño lo tomaron de las manos y los pies, bajaron sus pantalones y tocaron sus partes intimas
Adolescente que socializa que el formador solicita que lo acompañe a la a la bodega a organizarla y comienza a tocar su cuerpo, le dice que le dé un beso, también que deberían salir a comer algo fuera de la institución
PÚBLICA


FORMAS O TIPOS DE VIOLENCIA SEXUAL
Acoso sexual
Conjunto de acciones y comportamientos de tipo verbal, escrito, no verbal, físico o virtual con contenido sexual en donde se hostigue, acose, humille, ofenda, persiga; también puede contener acercamientos corporales u otras conductas físicas de tipo sexual, dirigido a un niño, una niña o adolescente sin su consentimiento, aprovechando condiciones o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición social, familiar o económica.
Esta conducta se encuentra tipificada como delito en el artículo 210 A del Código Penal, adicionado por el artículo 29 de la Ley 1257 de 2008
Escenarios privados, al interior de la familia, la escuela o espacios primarios de socialización.
En relaciones parentales, fraternales, con otros miembros de la familia o con cercanía a la misma.
Escenarios públicos como en la escuela, la iglesia, el transporte y vía pública entre otros.
PÚBLICA


FORMAS O TIPOS DE VIOLENCIA SEXUAL
Ejemplos – Acoso Sexual
Niña que refiere que el compañero de la casa constantemente la busca, le dice frases de tipo sexual, le hace comentarios sobre su cuerpo.
Adolescente que refiere que el vigilante de la institución, cada vez que llega al operador recibe comentarios insinuantes de connotación sexual.
PÚBLICA

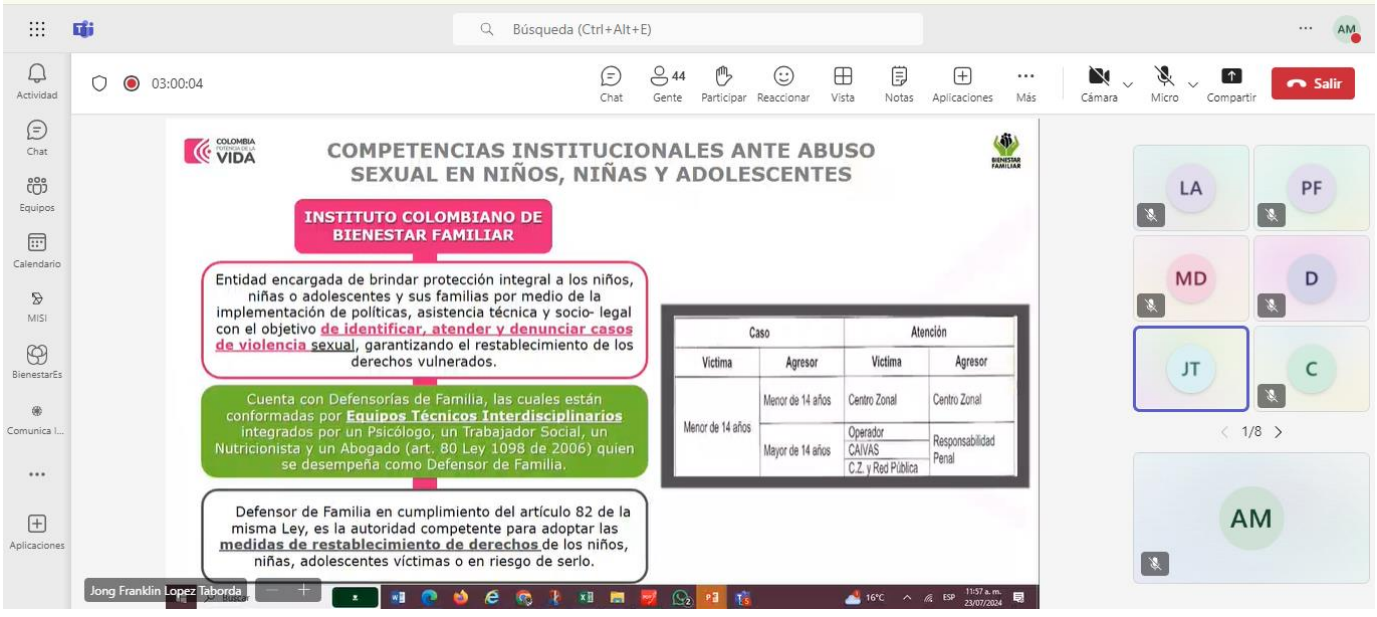

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL
Violencia sexual que es ejercida a partir de un intercambio o promesa de ello, en dinero, especie o cualquier otra naturaleza, ya sea de forma directa por parte del explotador con la víctima o por intermediación de terceros.
Vulneración a los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes. El niño o niña es tratado (a) como un objeto sexual y una mercancía. La explotación sexual comercial constituye una forma de coerción y violencia contra los niños, niñas y adolescentes, que generalmente viene acompañada de otras formas de violencia (Física, psicológica y simbólica).
Extractivismos (Minería, Hidrocarburos)obras de infraestructura y megaproyectos
Viajes y turismo
Corredores Carreteables y Fluviales
Zonas de Frontera
Conflicto Armado
Pueblos Indígenas
Prostitución
PÚBLICA
www.icbf.gov.co

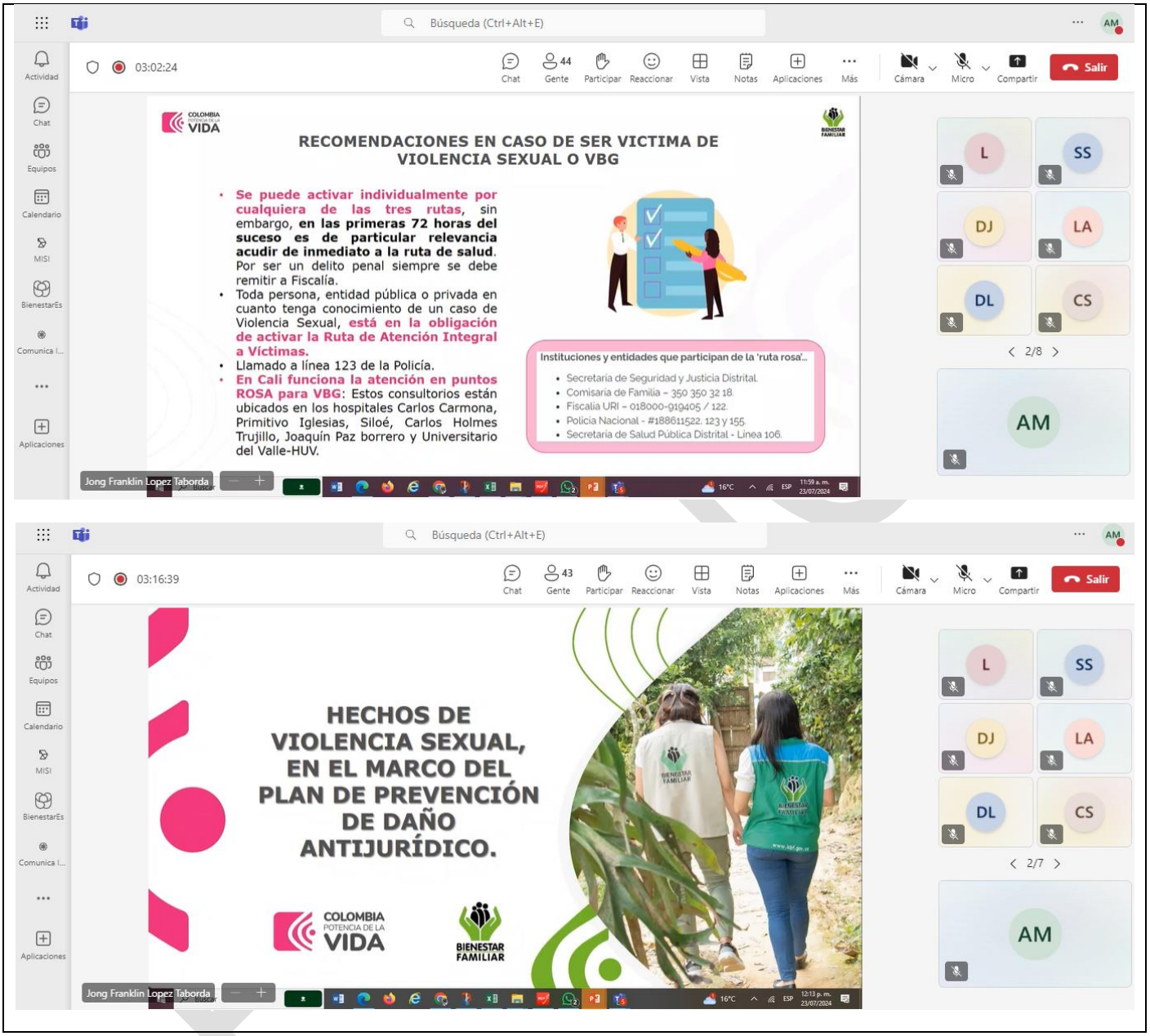

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES EN CONTEXTOS DIGITALES (VIRTUALES) O TICS
Pornografía
•Toda representación, por cualquier medio de comunicación de un niño, una niña o adolescente menor de 18 años, o con aspecto de niño o niña involucrado en actividades sexuales reales o simuladas de manera explícita o sugerida.
Grooming
•Relación engañosa en internet con un niño, una niña o adolescente, con el propósito de conocerlo y volverlo más vulnerable a contactos y violencia sexual.
Sexting
Envio de imágenes, textos, áudios, vídeos de naturaleza sexual provocativa, sugestiva o explícita, a través de celulares u otros dispositivos digitales.
Sextorsión
•Explotación sexual en la cual la persona que envía material sexual a través del sexting es chantajeada con su propio material con el fin de obtener dinero o algún otro beneficio por parte del chantajista
PÚBLICA
www.icbf.gov.co

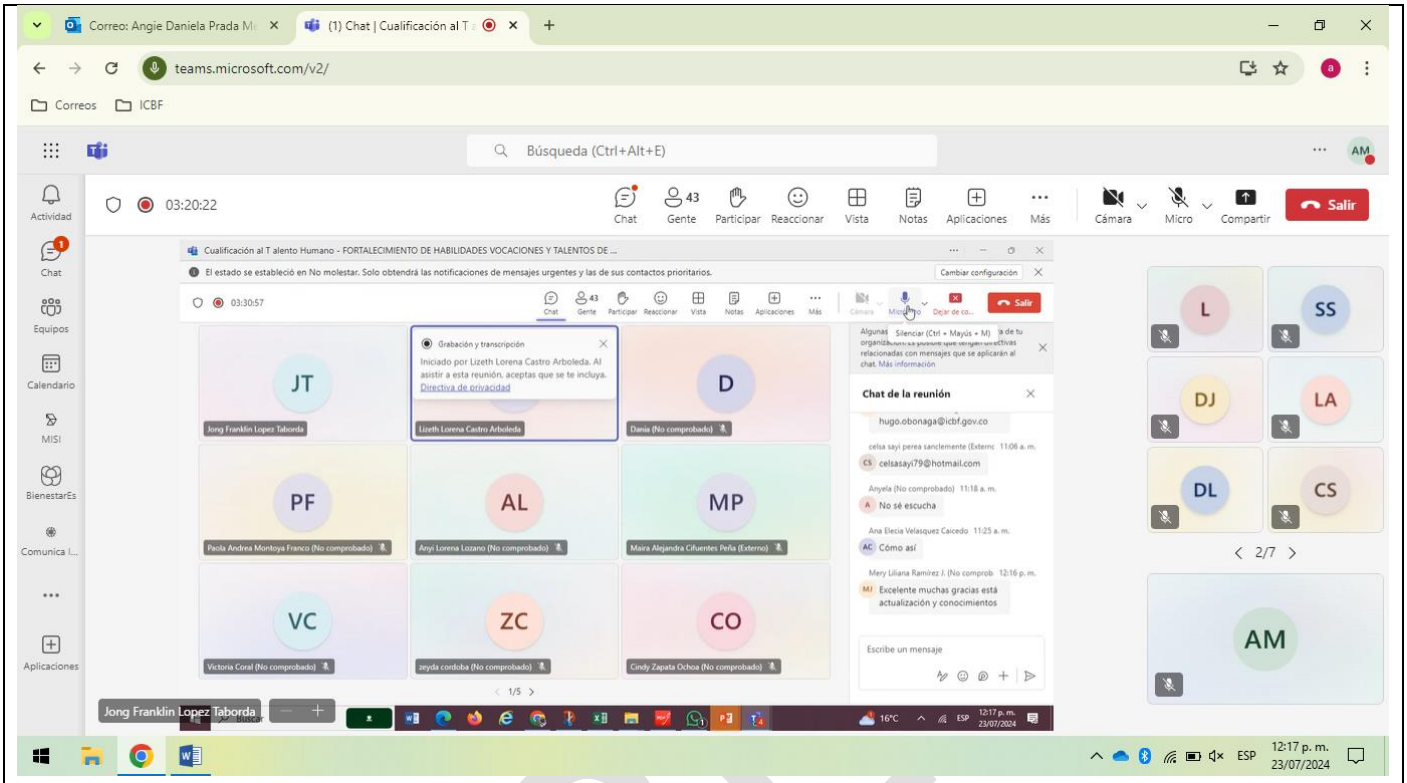


Recomendaciones en caso de ser víctima de violencia social o violencia basada en género, es muy importante que cuando se presente casos de violencia sexual y que deben ser reportados, por eso se inicia con salud, si hay acceso carnal abusivo, sí es importante tener en cuenta las primeras 72 horas del suceso al darse usted cuenta de esos indicadores de riesgo que teníamos anteriormente de esos signos, sus físicos que o signos de alerta es importante que se aprovechen esas 72 horas. Ante un conocimiento violencia sexual, y no reportamos, estamos incurriendo en una omisión de denuncia.

REGISTRO FOTOGRAFICO




Búsqueda (Ctrl+Alt+E)
03:02:24
Chat
Gente
Participar
Reaccionar
Vista
Notas
Aplicaciones
Más
Cámara
Micro
Compartir
Salir
COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
RECOMENDACIONES EN CASO DE SER VICTIMA DE VIOLENCIA SEXUAL O VBG
Se puede activar individualmente por cualquiera de las tres rutas, sin embargo, en las primeras 72 horas del suceso es de particular relevancia acudir de inmediato a la ruta de salud. Por ser un delito penal siempre se debe remitir a Fiscalía.
Toda persona, entidad pública o privada en cuanto tenga conocimiento de un caso de Violencia Sexual, está en la obligación de activar la Ruta de Atención Integral a Víctimas.
Llamado a línea 123 de la Policía.
En Cali funciona la atención en puntos ROSA para VBG: Estos consultorios están ubicados en los hospitales Carlos Carmona, Primitivo Iglesias, Siloé, Carlos Holmes Trujillo, Joaquín Paz borrero y Universitario del Valle-HUV.
Instituciones y entidades que participan de la 'ruta rosa'...
Secretaria de Seguridad y Justicia Distrital.
Comisaria de Familia – 350 350 32 18.
Fiscalia URI – 018000-919405 / 122.
Policía Nacional - #188611522. 123 y 155.
Secretaria de Salud Pública Distrital - Línea 106.
Jong Franklin Lopez Taborda
2/8
03:16:39
HECHOS DE VIOLENCIA SEXUAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE DAÑO ANTIJURÍDICO.
COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
BIENESTAR FAMILIAR
2/7



Compromisos / tareas	Responsable(s): Nombre / Cargo o rol	Fechas
Elaboración de acta	Angie Daniela Prada Meneses / Dinamizadora	24/07/2024

FIRMA ASISTENTES			
Nombre	**Cargo o rol / Dependencia**	**Entidad**	**Firma**
Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**
Colaborador que elabora el acta:			

Adjunto listado de asistencia

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Nombre completo	Acción del usuario	Marca de tiempo
Lizeth Lorena Castro Arboleda	Unido	
Diana Rinco (No comprobado)	Unido	
Diana Rinco (No comprobado)	Izquierda	
Maria Victoria Delgado (No comprobado)	Unido	
Aseneth Arcos (No comprobado)	Unido	
Aseneth Arcos (No comprobado)	Izquierda	
luisa maria	Unido	
luisa maria	Izquierda	
luisa maria	Unido	
luisa maria	Izquierda	
luisa maria	Unido	
luisa maria	Izquierda	
luisa maria	Unido	
celsa sayi perea sanclemente	Unido	
YANIS MOSQUERA VALENCIA (No comprobado)	Unido	
YANIS MOSQUERA VALENCIA (No comprobado)	Izquierda	
YANIS MOSQUERA VALENCIA (No comprobado)	Unido	
YANIS MOSQUERA VALENCIA (No comprobado)	Izquierda	
Tatiana Maria Limas Garcia	Unido	
Tatiana Maria Limas Garcia	Izquierda	
Tatiana Maria Limas Garcia	Unido	
Alejandra Parra	Unido	
Alejandra Parra	Izquierda	
Alejandra Parra	Unido	
Alejandra Parra	Izquierda	
Diana Lorena Echeverry Jaramillo	Unido	
Angie Daniela Prada Meneses	Unido	
fabiola Gonzalez	Unido	
fabiola Gonzalez	Izquierda	
Olfarail Garzon (No comprobado)	Unido	
Olfarail Garzon (No comprobado)	Izquierda	
Olfarail Garzon (No comprobado)	Unido	
Olfarail Garzon (No comprobado)	Izquierda	
Olfarail Garzon (No comprobado)	Unido	
Brayan Stiven Lozano Zapata	Unido	
Brayan Stiven Lozano Zapata	Izquierda	
Brayan Stiven Lozano Zapata	Unido	
Yassary Mosquera Ramírez (No comprobado)	Unido	

PÚBLICA

Yassary Mosquera Ramírez (No comprobado)	Izquierda
Lina Patricia Pena Zuniga	Unido
Lina Patricia Pena Zuniga	Izquierda
Anyi Lorena Lozano (No comprobado)	Unido
Maira Alejandra Cifuentes Peña	Unido
Daniela Henao	Unido
Daniela Henao	Izquierda
Daniela Henao	Unido
Daniela Henao	Izquierda
Daniela Henao	Unido
Daniela Henao	Izquierda
Daniela Henao	Unido
Daniela Henao	Izquierda
hfranciscogr (No comprobado)	Unido
Victoria Coral (No comprobado)	Unido
zeyda cordoba (No comprobado)	Unido
Martha (No comprobado)	Unido
Martha (No comprobado)	Izquierda
NELCY YANIRA GALINDO TORRES (No comprobado)	Unido
Anyela (No comprobado)	Unido
Cindy Zapata Ochoa (No comprobado)	Unido
COEDULAB	Unido
Daniela Castillo (No comprobado)	Unido
Fernando (No comprobado)	Unido
Leandro (No comprobado)	Unido
SORY SIRLEY (No comprobado)	Unido
Flor Hughes (No comprobado)	Unido
Flor Hughes (No comprobado)	Izquierda
Flor Hughes (No comprobado)	Unido
María Fernanda Navarrete López	Unido
MELISA YERANY	Unido
MELISA YERANY	Izquierda
MELISA YERANY	Unido
Laura Daniela Cabezas Arias	Unido
PAULA ANDREA ESCUDERO GARCIA (No comprobado)	Unido
PAULA ANDREA ESCUDERO GARCIA (No comprobado)	Izquierda
Dania Julieth Marmolejo Ramirez	Unido
Dania Julieth Marmolejo Ramirez	Izquierda
Marlen Riascos Torres (No comprobado)	Unido
eva asprilla (No comprobado)	Unido

PÚBLICA

eva asprilla (No comprobado)	Izquierda
CLAUDIA MONSALVE (No comprobado)	Unido
CLAUDIA MONSALVE (No comprobado)	Izquierda
CLAUDIA MONSALVE (No comprobado)	Unido
CLAUDIA MONSALVE (No comprobado)	Izquierda
CLAUDIA MONSALVE (No comprobado)	Unido
Davis Luna (No comprobado)	Unido
paula andrea (No comprobado)	Unido
paula andrea (No comprobado)	Izquierda
paula andrea (No comprobado)	Unido
paula andrea (No comprobado)	Izquierda
Javier Oliver Aponza Villaquiran	Unido
Javier Oliver Aponza Villaquiran	Izquierda
Manuel Quiroga (No comprobado)	Unido
Manuel Quiroga (No comprobado)	Izquierda
Sandra Yaneth Cataño (No comprobado)	Unido
YUSNY JOHANA MOSQUERA HINESTROZA (No comprobado)	Unido
YUSNY JOHANA MOSQUERA HINESTROZA (No comprobado)	Izquierda
YUSNY JOHANA MOSQUERA HINESTROZA (No comprobado)	Unido
CRISTHIAN GIRALDO (No comprobado)	Unido
CRISTHIAN GIRALDO (No comprobado)	Izquierda
Ana Elecia Velasquez Caicedo	Unido
Carolina Rodríguez (No comprobado)	Unido
Wilmar Orobio Mosquera (No comprobado)	Unido
Maria victoria Delgado (No comprobado)	Unido
diana rincon (No comprobado)	Unido
Paola Andrea Montoya Franco (No comprobado)	Unido
Dania (No comprobado)	Unido
Manuel Quiroga (No comprobado)	Unido
Manuel Quiroga (No comprobado)	Izquierda
FREDY ORTIZ (No comprobado)	Unido
FREDY ORTIZ (No comprobado)	Izquierda
GM. Leidy J. Chávez (No comprobado)	Unido
Juan David Mantilla Valencia (No comprobado)	Unido
Yassary Mosquera Ramírez (No comprobado)	Unido
Yassary Mosquera Ramírez (No comprobado)	Izquierda
Mayra Quintero	Unido
Mayra Quintero	Izquierda
Janeth Murillo (No comprobado)	Unido
Janeth Murillo (No comprobado)	Izquierda

PÚBLICA

Janeth Murillo (No comprobado)	Unido
Marleny Elena Mosquera (No comprobado)	Unido
Anyeli Stefania Valencia Angulo	Unido
janeth renteria palacios	Unido
janeth renteria palacios	Izquierda
janeth renteria palacios	Unido
janeth renteria palacios	Izquierda
Lic. Yuri Artunduaga	Unido
Lic. Yuri Artunduaga	Izquierda
Valeria Cortez (No comprobado)	Unido
Valeria Cortez (No comprobado)	Izquierda
Valeria Cortez (No comprobado)	Unido
Valeria Cortez (No comprobado)	Izquierda
Bertha Rivera (No comprobado)	Unido
YANIS MOSQUERA (No comprobado)	Unido
eva asprilla (No comprobado)	Unido
eva asprilla (No comprobado)	Izquierda
Elvis Alexis Gomajoa Andrade	Unido
Elvis Alexis Gomajoa Andrade	Izquierda
Mery Liliana Ramírez J. (No comprobado)	Unido
Mery Liliana Ramírez J. (No comprobado)	Izquierda
Mery Liliana Ramírez J. (No comprobado)	Unido
MAYRA A. PARRA (No comprobado)	Unido
MAYRA A. PARRA (No comprobado)	Izquierda
Carlos Andrés Ortega (No comprobado)	Unido
Carlos Andrés Ortega (No comprobado)	Izquierda
eva asprilla (No comprobado)	Unido
CRISTHIAN GIRALDO II (No comprobado)	Unido
PAULA ANDREA ESCUDERO GARCIA (No comprobado)	Unido
Yassary Mosquera Ramírez (No comprobado)	Unido
Yassary Mosquera Ramírez (No comprobado)	Izquierda
Fredes Yeleani Castro Arana	Unido

PÚBLICA